

## LA EXPRESIÓN DEL SENTIMIENTO A LA MUERTE DE LOS AUSTRIAS: LAS EMBAJADAS DE PÉSAME

ÓSCAR RAÚL MELGOSA OTER  
*Universidad de Burgos*

**RESUMEN.** En este artículo se trata de responder a una serie de cuestiones relativas a las embajadas del Regimiento y del Cabildo catedralicio de la ciudad de Burgos, encargadas de expresar sus condolencias por el fallecimiento de algunos de los miembros de la dinastía de los Austrias y de manifestar su lealtad y servicio a la monarquía. Cuál era su significado y contenido, quiénes eran los encargados de esta misión y cuál era su perfil social o qué comportamientos mostraban con motivo de tan solemne función. También se analiza cómo se trasciende el carácter luctuoso e institucional de este acto al convertirse en una excelente oportunidad, aprovechada por los representantes de ambas instituciones, para estrechar lazos con el mundo cortesano en beneficio de la ciudad o en el suyo propio.

*Palabras clave:* Embajadas de pésame, ceremonias de exaltación de la monarquía, élites locales y relaciones con la Corte.

**ABSTRACT.** This article aims to ask some questions about the embassies of the town council and cathedral chapter at Burgos, which had the responsibility of telling their condolences about the death of some members of the Austrias' dynasty and of making manifest their loyalty and service towards the monarchy. What was its meaning and content or who were the ones who took responsibility of the matter, which was their social ground, and how they acted in that situation. This article will also analyze the relationship that existed between this two local institutions and the Court in that situation.

*Keywords:* Embassies of condolence, ceremonies in exaltation of the monarchy, Local elites and relations with the Court.

---

Recibido: 5 enero 2012 Aceptado: 16 marzo 2012

## 1. Introducción

En el repertorio de ceremonias públicas de exaltación de la monarquía, de aquellas ligadas a solemnizar acontecimientos vinculados al rey y su familia, unas estuvieron definidas por el regocijo, –nacimientos, bautismos, bodas, juramentos de príncipes herederos, proclamaciones, entradas regias–, otras por el pesar y el duelo, –rogativas para solicitar la recuperación de personas reales enfermas, exequias u honras fúnebres reales–. La historiografía de las últimas décadas las ha prestado especial atención por lo que revelan y aportan al conocimiento de la relación entre poder y sociedad<sup>1</sup>. De entre todas las ceremonias citadas, las exequias reales han sido elegidas por muchos investigadores como objeto de estudio para profundizar en esa relación, dando lugar a numerosos trabajos que han ido contribuyendo a descifrar su significado y a su interpretación. En este contexto de las celebraciones fúnebres regias en España un asunto poco conocido y pobremente tratado, en ese amplio campo de investigación mencionado, es el de las embajadas de pésame enviadas por ciudades e instituciones para presentar sus condolencias en la Corte, tras el fallecimiento de una persona real, y demostrar su fidelidad a la corona. Estas tuvieron una naturaleza híbrida al mostrar un pronunciado acento luctuoso, lamentando una pérdida, pero también esperanzador, al reconocerse en ella al heredero que aseguraba la continuidad y solidez de la monarquía, cuando el fallecido era el rey, y por tanto regocijador.

Es una ceremonia que ha recibido escasa consideración si se compara con otros aspectos mucho mejor representados en la bibliografía sobre exequias reales. La realidad es que el mayor número de trabajos ha girado alrededor de las manifestaciones artísticas surgidas a raíz de estas celebraciones, especialmente los estudios sobre las arquitecturas efímeras, los túmulos, su decoración e iconografía, la literatura (poesía, emblemas, sermones), del ceremonial cortesano, etc, proporcionando una copiosa cantidad de títulos<sup>2</sup>.

---

1 Un abundante repertorio bibliográfico sobre estas celebraciones durante el Antiguo Régimen se puede encontrar en LOBATO, M<sup>a</sup>. L. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (coords): *La fiesta cortesana en la Época de los Austrias*, Valladolid, 2003, pp. 293-377.

2 Para hacerse una buena composición de lugar sobre estos aspectos resulta ineludible la consulta de ALLO MANERO, M<sup>a</sup> A.: “Las exequias de la Casa de Austria y el arte efímero español: estado de la cuestión”, en LOBATO, M<sup>a</sup>. L. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (coords): *La fiesta cortesana... op. cit.*, pp. 117-135 y de la misma autora junto a ESTEBAN LORENTE, J. F.: “El estudio de las exequias reales de la Monarquía Hispánica: siglos XVI, XVII y XVIII”, *Artígrama*, 19, 2004, pp. 39-94. Una pequeña muestra de estudios en los que se toma como referencia a una región, ciudad o institución ante estas celebraciones: BARRIOCANAL LÓPEZ, Y.: *Exequias reales en la Galicia del Antiguo Régimen. Poder ritual y arte efímero*, Vigo, 1997. LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: “La construcción de la imagen del poder real en Galicia durante la Edad Moderna. Las exequias reales”, en *VII Semana Galega de Historia*, Santiago de Compostela, 1999, pp. 193-212, del mismo autor “Exequias reales en Oviedo durante el Antiguo Régimen”, *His-*

Lamentablemente no puede afirmarse lo mismo para el tema inspirador de este artículo, ya que a las embajadas de pésame se les ha brindado muy poca atención dentro del contexto celebrativo de las honras fúnebres reales. Solo se han podido localizar escuetas referencias a lo que se hacía ante estas circunstancias en lugares como León, Toledo, Álava, Sevilla, Pamplona o Valencia, que han permitido establecer algunas comparaciones en cuanto al número y condición de los embajadores encargados de la función, usos y costumbres en su disposición, coste, etc. Otra fuente de la que se puede extraer información sobre la cuestión son las relaciones de exequias en las que se suele recoger todo el aparato organizativo<sup>3</sup>. Este estudio pretende ser una pequeña aportación para tratar de cubrir ese vacío y contribuir con él a reducir el déficit existente.

---

pania Sacra, 91, vol. 45, 1993, pp. 27-50. TORREMOCHA, M.: "Exequias para las reinas de la casa de Austria", en *La reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen histórica*, Madrid, 2005, pp. 339-356. MONTANER LÓPEZ, E.: "Las honras fúnebres de Margarita de Austria y de Felipe III en la Universidad de Salamanca", en *Actas del I Simposio Internacional de Emblemática*. Teruel, 1994, pp. 509-526. Como monografía sobre las exequias reales cortesanas véase VARELA, J.: *La muerte del rey: el ceremonial funerario de la monarquía española: 1500-1885*, Madrid, 1990. Entre los trabajos de aparición más reciente pueden destacarse, KAWAMURA, Y.: "Culto a la monarquía católica en las exequias reales y arte efímero en la catedral de Oviedo durante el siglo XVII", en RAMALLO, G. A. (coord.), *La catedral guía mental y espiritual de la Europa Barroca Católica*, Murcia, 2010, pp. 479-510. AMIGO VÁZQUEZ, L.: "El espectáculo de las postrimerías. Exequias reales en Valladolid durante los siglos XVII y XVIII", *Boletín Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 45, 2010, pp. 43-60. GARCÍA BERNAL, J. J.: "Memoria funeral de los Austrias. El discurso histórico y las noticias políticas en las exequias sevillanas de los siglos XVI y XVII", en *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Madrid, 2010, pp. 673-704. AZANZA LÓPEZ, J. J.: "Oración fúnebre, emblemática y jeroglíficos en las exequias reales: Palabra e imagen al servicio de la exaltación regia", en *Emblemática trascendente: hermenéutica de la imagen, iconología del texto*, Pamplona, 2011, pp. 175-194. Una extensa relación bibliográfica puede localizarse en LOBATO, M<sup>a</sup>. L. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (coords): *La fiesta cortesana...*, op. cit., el epígrafe "Exequias y honras fúnebres", pp. 326-332.

3 La referencia más amplia sobre esta ceremonia y lo que la rodeaba, en CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M<sup>a</sup> D. y VIFORCOS MARINAS, M<sup>a</sup>. I.: *Honras fúnebres reales en el León del Antiguo Régimen*, León, 1995, el epígrafe "La manifestación del pésame", pp. 44-46. Otros datos se han logrado espigando en los trabajos de ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder y poderes en la ciudad de Toledo: Gobierno, Sociedad y Oligarquías urbanas en la Edad Moderna*, Cuenca, 1999, p. 373. SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: "Proclamación del monarca en la provincia de Álava durante el siglo XVII", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, H<sup>o</sup> Moderna, t. 10, 1997, pp. 173-200, pp. 175 y 196. BAENA GALLÉ, J. M.: *Exequias reales en la catedral de Sevilla durante el siglo XVII*, Sevilla, 1992, p. 17-18. AZANZA LÓPEZ, J. J.: *Exequias reales del Regimiento pamplonés en la Edad Moderna: ceremonial funerario, arte efímero y emblemático*, Pamplona, 2005, pp. 56-58. MONTEAGUDO ROBLEDO, M<sup>a</sup>. P.: *El espectáculo del poder. Fiestas reales en la Valencia moderna*, Valencia, 1995, p. 149. Entre las relaciones de exequias consultadas, SÁNCHEZ DE ESPEJO, A.: *Relación histórica de las exequias, túmulo y pompa funeral que el Arzobispo, Deán y Cabildo de la Santa y Metropolitana Iglesia, Corregidor, y Ciudad de Granada hizieron en las honras de la Reyna nuestra señora Isabel de Borbón*, 1644, Biblioteca Nacional Española (BNE) 3/7335. ROCABERTI, I.: *Lágrimas amantes de la excelentísima ciudad de Barcelona [...] ante las magníficas exequias que celebró a las amadas y venerables memorias de su difunto Rey y señor Don Carlos II*, Barcelona, 1701. ENRÍQUEZ, A.: *Honras y obsequios que hizo al Católico y Cristianísimo Rey don Filipe III nuestro señor su muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia*, Murcia, 1622. BNE., R 4526.

Para ello se ha elegido como atalaya de observación la ciudad de Burgos durante el gobierno de la Casa de Austria, analizando los comportamientos de sus dos principales instituciones, el Regimiento y el Cabildo catedralicio, ante una situación de este tipo. Las fuentes esenciales para ello son las conservadas en sus respectivos archivos, sus libros de actas y su correspondencia, la remitida y la recibida por ambas corporaciones. En este sentido, se ha de constatar que la cantidad y calidad de la documentación para el análisis de las embajadas de pésame del Cabildo es menor que en el caso de las del Regimiento.

## 2. Interpretación de las embajadas de pésame en el contexto de las ceremonias de exaltación de la monarquía

Cuando se producía la muerte de algún miembro de la familia real una de las primeras resoluciones adoptadas por el poder municipal y el eclesiástico era la designación de las personas encargadas de manifestar en la Corte el dolor por la pérdida. Si el que moría era el monarca, la ley, formulada ya en el *Fuero Real* alfonsino a mediados del siglo XIII, recogida en las *Ordenanzas Reales de Castilla* en el siglo XV e incluida en la recopilación de textos legales de 1567 ordenada por Felipe II, contemplaba la obligación de comparecer ante el heredero del trono:

Que quando el Rey finare todos vengan a obedescer, y a hazer pleyto omenage a su hijo que después dél Reynare. Como sobre todas las cosas del mundo, los hombres deuen tener y guardar lealtad al rey, así son tenudos de la tener y guardar a su hijo, o hija, que después dél deue Reynar [...] y porque esto es cumplimiento y guarda de lealtad, mandamos, que quando quiera que auenga finamiento del rey, todos guarden el señorío y los derechos del rey al hijo, o la hija que Reynare en su lugar. [...], luego que supieren el finamiento del rey vengan luego a su hijo, o a su hija que Reynaren después dél a obedecerle por señor, y a hazer su mandamiento...<sup>4</sup>.

Esta embajada, como se ha indicado, tenía un doble carácter. Por un lado, era un acto político, derivado del marco jurídico vigente, en el que los representantes de los distintos estamentos e instituciones de la monarquía ponían en escena la aceptación y reconocimiento del nuevo monarca. Por otro era un acto protocolario, de naturaleza luctuosa, en el que se exteriorizaba el sentimiento de los vasallos de la católica majestad por la desaparición de la persona que había regido sus destinos hasta

---

4 *Recopilación de las leyes destos Reynos hecha por mandado de la Magestad Cathólica del Rey don Philippe segundo nuestro señor*. Alcalá de Henares, 1569. Ley I. Título 3. Libro 2, ff. 48 rº y vº.

ese momento. Aunque predomine el tono lúgubre, –como función “tan melancólica” fue definida por uno de los encargados de llevar las condolencias de la ciudad con motivo de la muerte de la reina María Luisa de Orleans–, era una ceremonia de carácter mixto en la que se mezclaban el duelo por la pérdida y la alegría por la sucesión tranquila, por la estabilidad del reino expresada en la continuidad dinástica, por un traspaso del poder del monarca difunto a su sucesor con total normalidad. En ella estuvieron presentes fórmulas de despedida para el que se ha ido y de saludo para el que le sucedía. Con ellas se trataba de consolar al nuevo monarca utilizando palabras agradables para dulcificar la pérdida y confortarle en su recién estrenada condición, por medio de expresiones de lealtad y confianza ante el desempeño airoso de sus responsabilidades. Estas iban contenidas en las cartas de pésame o en las “pláticas” a él dirigidas por los encargados de estas embajadas.

Ese carácter político quedaba exclusivamente ligado al fallecimiento del rey, no así el protocolario luctuoso, que afectaba a la muerte de otras personas reales, principalmente de las reinas y de los príncipes herederos. Las distintas instituciones de la monarquía se preocupaban por homenajear a la persona real difunta haciendo llegar su sentimiento a la Corte y mediante la celebración de unas solemnes honras fúnebres en sus respectivas localidades.

Se trata por tanto de una ceremonia solemne, extraordinaria y pública. Su naturaleza política, en el caso concreto del fallecimiento del rey, la puede situar en la misma línea de lo que María José Del Río Barredo ha definido como “ceremonias constitucionales”, entre las que se incluirían la del juramento del heredero al trono por las Cortes, la proclamación real o las entradas triunfales del monarca por primera vez en una ciudad, aunque aquella tuviese un acento menos espectacular y festivo que estas otras<sup>5</sup>.

Se configura como aquellas en un acto legitimador, de reconocimiento, en cuanto que él nuevo rey recibe el acatamiento de sus súbditos al ser una de sus primeras

---

5 DEL RÍO BARREDO, M<sup>a</sup>. J.: *Madrid urbs regia: la capital ceremonial de la monarquía católica*, Madrid, 2000, pp. 21 y ss. Sobre la ceremonia del juramento de los príncipes herederos en Castilla y la de proclamación y alzado de pendones véase BERNAL, J. J.: *El fasto público en la España de los Austrias*, Sevilla, 2006. SÁNCHEZ ALONSO, M<sup>a</sup>. C.: “Juramentos de príncipes herederos en Madrid (1561-1598)”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, VI, 1970, pp. 29-42. SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: “Proclamación del monarca...”, *art. cit.* CARRETERO ZAMORA, J. M.: “Representación política y procesos de legitimación”, pp. 177-205, fundamentalmente el epígrafe “La jura de sucesores y el continuismo dinástico”, pp. 186-187, en NIETO SORIA, J. M. (dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación, ca. 1400-1520*, Madrid, 1999. Acerca de las entradas reales véase SERRANO MARTÍN, E.: “Imágenes del rey e identidad del reino en los rituales y celebraciones públicas en Aragón en el siglo XVI”, en *Poder, imagen opinión pública y propaganda en la Edad Moderna*. Monográfico *Obra-oiro Historia Moderna*, 20, 2011, pp. 43-71, con especial atención a la referencia bibliográfica sobre el tema en la página 54, nota 36.

apariciones oficiales, delante de una representación de todos sus vasallos tras acceder al trono, en uno de los actos iniciales de su reinado. Sirve como expresión de continuidad, al remarcarse la pervivencia de una serie de valores encarnados por el monarca difunto transmitidos y asumidos por su sucesor. En esta ceremonia esos representantes que llegaban a la Corte renovaban su condición de servicio al flamante rey, declarando su obediencia y lealtad, como recogían las viejas fórmulas legales alfonquinas, al igual que lo han hecho con su predecesor, dejando de manifiesto la confianza depositada en el sucesor.

Para el recién llegado al trono la ceremonia se configura como un rito de iniciación o “de institución”, en la definición acuñada por P. Bourdieu. Por el carácter legitimador que adquieren estas embajadas de pésame, en las que el rey recibe el homenaje y reconocimiento de sus vasallos y se renueva el compromiso en ese “contrato callado”, del que se habló en las Cortes de Valladolid de 1518, suscrito entre ambas partes, entre el rey y el reino. En la línea de lo planteado por Bordieu los efectos del “ritual de institución” obligan al instituido a “estar a la altura de su función” y la ceremonia se convierte en “acto de comunicación” de lo que es y de lo que tiene que ser y hacer<sup>6</sup>.

De esta forma, es responsabilidad del nuevo rey personificar satisfactoriamente una serie de valores que vienen a definir esa función del instituido de la que habla Bordieu. Entre ellas estaba el desempeño de una serie de roles que la tradición le atribuía, como padre, juez, caudillo, defensor del débil, de la fe y de la Iglesia, amparo de sus vasallos. Imágenes que se repiten en los sermones y en los programas iconográficos de las ceremonias públicas de exaltación de la monarquía, y especialmente en las exequias reales<sup>7</sup>. Esos valores propios de la institución monárquica encarnados por el difunto no mueren con él, perviven al margen de la desaparición de su depositario temporal, continúan, esa herencia simbólica es legada a su sucesor.

Aunque prima el tono fúnebre, melancólico, la ceremonia de condolencias tiene un claro significado de continuidad y renovación, así como la voluntad de difundir un mensaje alentador: la monarquía no muere, aunque el individuo sea finito la institución resurge en la figura del heredero. Cual Ave Fénix renace de sus cenizas, motivo este muy empleado en la retórica e iconografía de las honras reales. Al igual que el del rey de los astros, el sol, imagen del rey de los hombres, que desaparece tempo-

---

6 BOURDIEU, P.: “Los ritos como acto de institución”, en PITT-RIVERS, J. y PERISTIANY, J. G.: *Honor y gracia*, Madrid, 1993, pp. 111- 123, especialmente pp. 113 y ss., 117-118.

7 Véase MONTEAGUDO ROBLEDO, M<sup>a</sup>. P.: *La monarquía ideal. Imágenes de la realeza en la Valencia moderna*, Valencia, 1995, especialmente el capítulo IV. A pesar de que el estudio se centra en los monarcas del siglo XVIII, muchas de las imágenes con las que se les representa proceden de la tradición iconográfica anterior.

ralmente pero vuelve a salir para calentar con sus rayos al alborar de un nuevo día, trasunto de la protección del soberano a sus súbditos<sup>8</sup>.

Roberto López en un revelador trabajo sobre las posibles interpretaciones de las relaciones entre ceremonias y poder ofrece una muy interesante a la hora de analizar estas embajadas de pésame desde la otra parte, la de aquellos que tienen que observar la obligación de acudir a cumplimentar al soberano y expresar su duelo. La que mejor se ajusta a esta función es la que plantea su estudio desde el enfoque de las ceremonias públicas en relación con las estructuras sociales y de poder<sup>9</sup>. Es esta una ceremonia que permite examinar los comportamientos políticos, sociales, hasta económicos de las instituciones que tuvieron que cumplir con un deber jurídico y moral. No solo en la misma ceremonia, su significado y desarrollo en la Corte, sino en lo que hay antes, lo que precede, su organización y desarrollo en las instituciones. Cómo se elegían los encargados de representarla, por qué se elegían, qué rasgos compartían, qué cometidos tenían, son cuestiones a las que se tratará de dar respuesta en estas páginas.

Profundizando en la interpretación del acto de las embajadas de pésame, esta se puede realizar desde el concepto de decoro, de la proyección de la imagen, la que se quiere transmitir y la que otros se forman a partir de lo que se les ofrece a través de actitudes y comportamientos. Ello se trasluce a partir de las palabras y expresiones que estas instituciones utilizaron para referirse al acto, pidiendo a sus representantes que se hiciese con “lucimiento”, declarando que estaba en juego, “nuestro empeño” o manifestando la necesidad de “cumplir con el empeño de esta obligación” o que la función tuviese “el desempeño que deseamos”. Una obligación que venía dada por la honra o fama adquirida y que se traducía en el aprecio que los demás demostraban por la categoría y méritos de una ciudad, institución o individuo. Se trataba,

---

8 Sobre la conceptualización de la inmortalidad de la institución monárquica véase KANTOROWICZ, E. H.: *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, 1985, el capítulo VII “El rey nunca muere”, pp. 297-420, y acerca del mito del Ave Fénix y su significado político, pp. 361-370. Sobre la utilización de estas imágenes como símbolo de continuidad en los motivos iconográficos de las ceremonias de exaltación de la monarquía se pueden consultar por ejemplo los trabajos de MÍNGUEZ CORNELLES, V.: “El Fénix y la perpetuación de la realeza: el catafalco de Carlos II en la catedral de Lima en 1701”, *Millars*, XIV, 1999, pp. 137-152. “Los emblemas solares, la imagen del Príncipe y los programas astrológicos en el arte efímero”, en *Actas del I Simposio...*, *op. cit.*, pp. 209-253. *Los reyes distantes: imágenes del poder en el México virreinal*, Castellón, 1995, pp. 62, nota 65, 79, 89, 111. *Los reyes solares: iconografía astral de la Monarquía Hispánica*, Castellón, 2001, pp. 134, 176, 260-261.

9 LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: “Ceremonia y poder en el Antiguo Régimen. Algunas reflexiones sobre fuentes y perspectivas de análisis”, en GONZÁLEZ ENCISO, A. y USUNÁRIZ GARAYOA, J. M<sup>a</sup>. (dirs.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Pamplona, 1999, pp. 19-61, especialmente el epígrafe “Las ceremonias públicas y las estructuras sociales y de poder”, pp. 37-44. Sobre el estudio de las ceremonias y los rituales para la comprensión del poder y las relaciones sociales véase también GIL PUYOL, J.: “Notas sobre el estudio del poder como nueva valoración de la historia política”, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, 3, 1983, pp. 61-88. BONET CORREA, A.: “La fiesta barroca como práctica del poder”, *Diwan*, 5-6, pp. 53-85.

como afirma López López, de satisfacer su deseo de “mostrar “decorosamente”, la posición que ocupaban en la sociedad estamental”, haciendo lo que tenían que hacer o lo que se esperaba que hiciesen en este tipo de ceremonias.

Y eso pretendían lograrlo a través de la representación por medio de unos individuos de una determinada condición, de un rango determinado definido por sus títulos nobiliarios, los hábitos de las Órdenes militares o los oficios palatinos que desempeñaban, con los que se quería transmitir la calidad de la institución y en general de la ciudad en nombre de la cual actuaban.

Además, el beneficio que podía reportar para los que desempeñaban la función y para la institución a la que representaban trasciende la pura ceremonia, se tradujo en las relaciones que se entablaban o mantenían con algunos de los miembros de la élite cortesana y lograr su disposición a la mediación o a la concesión del favor y la merced. Todo ello gracias a la oportunidad que estos actos brindaban por la proximidad a la fuente del poder, en la breve audiencia con el rey y toda una serie de contactos previos con personajes influyentes de la monarquía, muchos de ellos agraciados por el favor regio en el comienzo de un nuevo reinado. Esta situación era aprovechada, en el contexto de estas embajadas, para darles la correspondiente enhorabuena y felicitación, lo que refuerza su carácter mixto, combinando la tristeza que las define, con la alegría por estas actuaciones iniciales del monarca, reconociendo y encumbrando a algunos de sus vasallos más distinguidos, lo que pone de manifiesto el delgado filo que en ocasiones separaba el regocijo del llanto.

### 3. Las embajadas de pésame del Regimiento

El ceremonial cortesano establecía un riguroso orden de precedencia en la función de dar el pésame, rendir homenaje y besamanos del rey<sup>10</sup>. Primero eran recibi-

---

10 MAURA GAMAZO, G.: *Carlos II y su Corte: ensayo de reconstrucción biográfica*, Madrid, 1911, p. 127. Sobre el ceremonial cortesano pueden verse los trabajos de LISÓN TOLOSANA, C.: *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de Austria*, Madrid, 1997. DEL RÍO BARRERO, M<sup>a</sup>. J.: “Felipe II y la configuración del sistema ceremonial de la monarquía católica”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (Dir.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, vol. 1, t. 2, Madrid, 1998, pp. 677-704. “La ciudad como Corte: la construcción de una capital ceremonial (Madrid 1590-1630)”, en *Actas de XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, vol. 4, 2000, pp. 214-224. “El ritual de la Corte de los Austrias”, en LOBATO, M<sup>a</sup>. L. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (coords): *La fiesta cortesana...*, *op. cit.*, pp. 17-74. GÓMEZ-CENTURIÓN, C.: “La herencia borgoñona: el ceremonial real y las casas reales en la España de los Austrias (1548-1700)”, en RIBOT, L. y BELENGUER, E., *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, vol. 1, *La Corte centro e imagen del poder*, 1998, pp. 11-31, y del mismo autor para la época borbónica, “Etiqueta y ceremonial palatino durante el reinado de Felipe V: el reglamento de entradas de 1709 y el acceso a la persona del rey”, *Hispania*, vol. 56, n<sup>o</sup> 194, 1996, pp. 965-1005.



dos los embajadores, grandes y títulos, consejos y tribunales, ministros y servidores palatinos y señores de calidad. Inmediatamente después iban los caballeros de las Órdenes militares y los regidores, categorías que, como se podrá comprobar, coincidían en la persona de bastantes de los burgaleses encargados de esta función. Se concluía con el homenaje del pueblo. Todo esto se hacía a lo largo de varios días por la gran cantidad de personas que acudían a esta obligación.

Al Regimiento, como institución que ostentaba el poder civil, le correspondía la labor de representación de la ciudad de Burgos y de sus vecinos a la hora de trasladar el dolor por la muerte de un miembro de la familia real. A la vez, debía dejar de manifiesto su, más pretendida que real, primacía como cabeza de Castilla, “para que Burgos sea la primera que cumpla en esta obligación y no se adelante otra ninguna ciudad”<sup>11</sup>. Su reiterada voluntad de ser la primera en todo aquello que supusiera servicio al rey se puso en entredicho en más de una ocasión en este caso concreto de las embajadas de duelo por los miembros difuntos de la primera familia del reino. Se detecta una actitud expectante, lejos de su pregonado deseo de ir por delante del resto de las ciudades. Fueron constantes las llamadas de atención del Regimiento a sus representantes en la Corte para que estuvieran ojo avizor a lo que otros hacían, si los enviados del resto de las ciudades habían llegado a la Corte, si el rey les había concedido audiencia, para que extrajeran información de aquellos con quienes estaban en contacto<sup>12</sup>. Precisaban noticia detallada de lo que en Madrid se iba haciendo “para no ser los postreros”, con lo que más que a la vanguardia de las ciudades del reino permanecían en una discreta retaguardia, en espera de que otros abriesen brecha y les indicasen la forma de actuar:

[...] nos la hagan saber si las ciudades envían a dar el pésame a su majestad [Felipe II] de la muerte de la reina [Ana de Austria] o si le escriben sin enviársele a dar, qué ciudades envían y lo que más cerca de esto supieran [...] pues de los caballeros procuradores de esas cortes se podrán vuestras mercedes informar de lo que de sus ciudades supieren<sup>13</sup>.

11 Archivo Municipal de Burgos (abreviado AMBu.). Libro Copiador de Cartas (abreviado LCC.) 4833. Burgos. 5 de abril de 1621. Carta del Regimiento a don Juan de Castro y Castilla.

12 AMBu. C. 20. Madrid. 12 de abril de 1621. Carta de don Juan de Castro y Castilla a los representantes de la ciudad de Valladolid en la Corte: “Hanme dicho que la ciudad de Valladolid ha enviado el pésame a su majestad [Felipe IV], y que los caballeros a los que se lo cometió se lo dieron hoy, suplico a vuestra merced me avise en este papel lo que en ello haya habido, que lo pregunto para escribirlo a la ciudad de Burgos...”. Los regidores vallisoletanos ofrecieron la información demandada por el regidor burgalés, ¿dónde estaba la primacía burgalesa cuando fueron los representantes de otra ciudad los primeros en ser recibidos en audiencia por el rey y de los que se solicitan los pasos dados para ello?

Las palabras precedentes manifiestan la falta de iniciativa de la ciudad de Burgos en este sentido. Los regidores burgaleses no hicieron muestra de una auténtica capacidad resolutoria en la que sus actuaciones sirvieran de pauta a otros. Claro está que era el rey el que decidía en última instancia si recibía el homenaje de sus súbditos, ya que, como se señalará más adelante, hubo ocasiones en las que el monarca suspendió las funciones de pésame. Si querían ser los primeros en la salvaguarda de su privilegio como “*Caput Castellae*” no debían plantear los pasos a dar con esta tibieza, esperando a la reacción de otras ciudades<sup>14</sup>. Si querían ser modelo para el resto del reino esta postura de reserva echaba por tierra su pretensión. A pesar de este comportamiento, la ciudad de Burgos parecía disfrutar de alguna reputación entre los círculos cortesanos, ya que el retraso en el envío de sus embajadores y el hecho de que otras ciudades se le hubieran adelantado llamaba su atención:

“y es que desde el día que la ciudad de Valladolid dio el pésame al rey nuestro señor [Felipe IV] de la muerte de su padre [Felipe III] he entendido que entre personas muy graves y de todas calidades se ha reparado en que no hubiesen llegado los caballeros comisarios de vuestra señoría primero que las demás ciudades”<sup>15</sup>.

Es una muestra de lo que se ha enunciado páginas atrás sobre el concepto de decoro aplicado a la interpretación de estas ceremonias, la obligación de actuar como corresponde por posición o prestigio y de dar respuesta a lo que los demás esperan de esa actuación o comportamiento. En este caso esas “personas muy graves” de la Corte a las que se refiere el documento se dieron cuenta de que la ciudad de Burgos no había cumplido con esa obligación de ser la primera en la manifestación del duelo y lealtad al soberano. Por tanto, se ha de constatar el reconocimiento de cierta primacía en este acto, que sí se manifestó en determinada ocasión, aunque mal representada y peor defendida la mayoría de las veces<sup>16</sup>. Se ha de resaltar que esa retórica del deseo de ser los primeros en el servicio al rey y a la monarquía fue compartida por otras ciudades en situaciones similares.

---

13 AMBu. LCC. 4828. Burgos. 21 de noviembre de 1580, f. 133. Carta del Regimiento de Burgos a sus procuradores de cortes.

14 AMBu. LCC. 5290. Burgos. 20 de diciembre de 1641. Carta del Regimiento a sus procuradores de cortes: “[...] para que obren [ante el fallecimiento del cardenal-infante don Fernando] de manera que tenga efecto el cumplimiento que se desea hacer, sin faltar a lo que más las ciudades obraren ni exceder de lo que a vuestra señoría y vuestra merced les parezca más práctico”. Una y otra vez manifiestan una actitud equilibrada, mesurada, no pretendían quedarse cortos ni extralimitarse, argumento que vuelve a poner en duda ese liderazgo y deseo de servir como modelo a otras ciudades del reino.

15 AMBu. C. 20. Madrid. 17 de abril de 1621. Carta de don Juan de Castro y Castilla al Regimiento.

16 AMBu. Actas Municipales (abreviado AM.) 1665, 17 de octubre, f. 331: “siendo la primera ciudad que ha visitado a su majestad [Mariana de Austria, por el óbito de Felipe IV]”, es la única manifes-

### 3.1. Nombramiento y perfil de los miembros del Regimiento comisionados para embajadas de pésame

El Regimiento dedicó especial atención al nombramiento de los miembros de la institución, regidores y alcaldes mayores, que debían representarle en misión tan destacada. Los medios para su designación fueron variados, así como los motivos que condicionaban la encomienda de esta responsabilidad a determinado caballero del consistorio burgalés. Compartían una serie de rasgos en su *cursus honorum* y en las calidades que adornaban sus personas. Ello les hacía idóneos para desempeñar su misión con el lucimiento que se esperaba en la función de hacer llegar el dolor de la ciudad y de llevar a cabo los encargos de distinta naturaleza que les fuesen señalados para su ejecución en la Corte.

Para nombrar a los dos representantes de la ciudad encomendados de dar el pésame por algún óbito en la familia real existieron varias modalidades. La más frecuente y a la que más veces se recurrió fue la designación sin votación. Se proponían los nombres en sesión municipal y eran aceptados sin discusión. De los trece casos de embajadas de pésame localizados en ocho se optó por este sistema para escoger a sus embajadores. En una ocasión se produjo una ligera variante dentro de esta usanza, la designación de un caballero dejando a su criterio la elección de otro regidor que le acompañase en la función del pésame. Le sigue en importancia el nombramiento a través de votación por parte de los miembros del Regimiento para optar entre los presentes en la ciudad o en la Corte. Con la primera modalidad podían participar todos los regidores presentes en ese momento en el Ayuntamiento, teniendo la oportunidad de votarse a sí mismos. Con la segunda quedaban excluidos los caballeros que se hallaban en la Corte, susceptibles de ser elegidos, pero sin posibilidad de elegir. Por el sistema tradicional de la expresión de la voluntad, manifestando el sufragio a través de la introducción del nombre de los candidatos en una caja existente en el concejo para tales usos, se designaron los embajadores de pésame en cuatro ocasiones. Tres de ellas se nombraron entre los caballeros presentes en Burgos y una entre los concurrentes en Madrid. Y en último lugar, se recurrió al encargo desde Burgos para que entre los caballeros asistentes en Madrid se designaran los embajadores, eligiendo entre ellos mismos.

---

tación localizada de este tipo. Entre la documentación consultada priman aquellos testimonios que aluden, como el citado arriba, al interés por saber lo que hacen otras ciudades: LCC. 4831. Burgos. 12 de diciembre de 1597. Carta del Regimiento burgalés al regidor Jerónimo de Salamanca: “[...] vuestra merced nos avise [...] si algunas ciudades dan el pésame [de la muerte de la infanta Catalina Micaela] a su majestad [Felipe II] para que no se falte por cuenta de cumplir su obligación”. LCC. 4827. Burgos. 10 de noviembre de 1661. Carta del Regimiento a sus procuradores de cortes: “Deseamos saber si se da pésame a su majestad [Felipe IV, de la muerte del príncipe Felipe Próspero] y si le ha dado el reino y otras ciudades”.

Un ejemplo ilustrativo de sentido práctico fue la designación del regidor Diego Martínez de Soria, procurador de Cortes que había sido elegido por el Reino para acudir como su representante a Badajoz a dar el pésame al rey Felipe II por la muerte de su cuarta esposa, la reina Ana de Austria, en 1580. El Regimiento informado por el interesado de que había sido elegido entre los treintaseis procuradores del Reino, aprovechó la situación para ahorrarse el coste del envío de embajadores desde Burgos, “pues la coyuntura nos torna a propósito para que se haga lo mismo de parte de la ciudad”<sup>17</sup>. Don Diego adquirió una doble función representativa, como comisionado de las Cortes y del Regimiento, aunque al final la embajada se suspendió.

¿Qué factores ayudan a explicar la elección de determinado miembro del Regimiento para tan alto menester? La mayoría de las veces se optó por la elección o designación de aquellos regidores que por distintas causas se hallaban en Madrid. De las trece embajadas organizadas, diez lo fueron con caballeros del Regimiento que residían o se hallaban en aquel momento en Madrid y en tres los encargados partieron desde Burgos, coincidiendo una de estas comisiones con su designación como procuradores de cortes. Esta presencia en la Villa y Corte podía justificarse por distintas causas, como eran el estar “asistiendo a los negocios de la ciudad”, cumpliendo con el oficio de procurador de cortes —en cinco ocasiones se encomendó esta misión a los representantes de la ciudad en la convocatoria regia del Reino—, al servicio de la monarquía en algún Consejo, de la Casa Real o en otros destinos, caso del corregimiento de Madrid, como puede observarse en la Tabla 1, al final del artículo.

Otras circunstancias que podían influir a la hora de votar o designar a una persona para esta función fueron su capacidad retórica, indispensable para dirigirse al soberano en nombre de la ciudad. Debía saber organizar y pronunciar el discurso con el que transmitía el sentimiento de la ciudad ante la muerte de un miembro de la familia real, y por tanto contar con cierto don de palabra, al confiarles la “plática” dirigida al monarca.

La prudencia debía ser otra de sus virtudes, herramienta sumamente útil para conducirse por la Corte<sup>18</sup>. También se tenía en cuenta su prestigio personal y su reputación, que venían derivados de los cargos ocupados o por los títulos de nobleza ostentados. De esta forma entre la nómina de regidores designados para esta función hay un conde, un vizconde y marqués; varios al servicio de la casa real, como tres

---

17 AMBu. LCC. 4828. Carta del Regimiento a su procurador de Cortes Alonso de Santo Domingo. Burgos. 25 de noviembre de 1580, f. 134 vº.

18 AMBu. LCC. 5290. Burgos. 15 de noviembre de 1646. Carta del Regimiento a sus procuradores de cortes: “[...] de la prudencia y atención de vuestras mercedes fiamos que lo obrarán [dar el pésame al rey por la muerte del príncipe Baltasar Carlos] cumpliendo con el empeño de esta obligación en que nos hallamos”.

gentilshombres –dos de ellos de la boca del rey–, un caballero de la reina, otro caballero de la “casa de su majestad”<sup>19</sup>; ocupando puestos en órganos de la administración, caso de un familiar del Santo Oficio, y de varios miembros de algún “consejo de su majestad”. Más de la mitad eran caballeros de hábito, concretamente doce de un total de veintitrés pertenecían a alguna de las Órdenes Militares castellanas: dos a la de Calatrava, cuatro a la de Alcántara y seis a la de Santiago. En algunos de los propuestos para esta función coincidieron varias de estas categorías, oficio cortesano, hábito y título. Con la designación de estos personajes se pretendía ensalzar la grandeza del Regimiento y de la ciudad al contar entre sus miembros y vecinos a un importante número de servidores destacados de la monarquía. Algo similar ocurría con la abundancia de hábitos de Órdenes Militares, que hablaban de la nobleza y calidad de los regidores burgaleses<sup>20</sup>.

Otro aspecto que se debía valorar positivamente eran sus contactos en los círculos cortesanos, derivados de los puestos que ocupaban en la Corte, así como su conocimiento de la vida cortesana y de sus entresijos, algo que les predisponía para ser encomendados para esta función luctuosa y que pone de manifiesto la importancia que se le daba a una designación de este tipo. Exceptuando las tres ocasiones en las que se organizó una embajada de pésame que partió desde Burgos, el resto estuvieron constituidas por miembros del Regimiento que residían en la Corte por los distintos motivos expuestos y especificados en la Tabla 1.

Se buscaba la experiencia y las relaciones en la Corte de los elegidos, además del ahorro que suponía para las siempre mermadas arcas municipales, cuando no se podía ostentar a través del gasto y financiación de una embajada extraordinaria<sup>21</sup>. Era necesario que supiesen manejarse en el ambiente palaciego, a quién se debía recurrir para la concesión de las audiencias, de qué forma dirigirse, conocer las fórmulas de

---

19 Sobre los oficios palatinos véase RODRÍGUEZ VILLA, A.: *Etiquetas de la Casa de Austria*, Madrid, 1913.

20 ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder y poderes en la ciudad de Toledo...*, op. cit., p. 308. POSTIGO CASTELLANOS, E.: *Honor y privilegio en la corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Soria, 1988, p. 112.

21 AMBu. LCC. 4835. Burgos, 21 de septiembre de 1568. Carta del Regimiento al regidor Pedro de Melgosa: “[...] que pareciéndonos están ay personas que tan bien lo sabrán azer [dar el pésame al rey por la muerte del príncipe don Carlos], no se a querido azer más costa”. AM. 1644. *Relación de las honras que esta ciudad hizo por la reina nuestra señora doña Isabel de Borbón*, f. 270 vº: “por quanto se les cometió besasen la mano a su majestad [Felipe IV] y diesen la carta y pésame, por hallarse cómo se hallaban en Madrid en aquella ocasión, y con eso se excusaba de enviar caballeros por estar la ciudad sumamente empeñada”. AM. 1665, 28 de septiembre, f. 305 vº: “Y que dichos caballeros sean capitulares de los que al presente se hallan [f. 306] en Madrid para excusar la costa de que vayan desde esta ciudad a la corte [a presentar las condolencias de la ciudad por la muerte de Felipe IV] como se halla tan empeñada”.

tratamiento o con qué atuendo se debían presentar ante el rey<sup>22</sup>. Por tanto eran personas avezadas en los mecanismos que hacían funcionar la maquinaria palatina, de los espacios en la que esta se localizaba, de los tiempos y proceder, que no eran igual en la Corte que en provincias<sup>23</sup>. De las formalidades y los gestos: las reverencias e inclinaciones ante la persona del rey, a las que el monarca respondía con un ligero movimiento de cabeza, el arrodillarse en su presencia, el hacer una genuflexión antes de hablar, permanecer de pie<sup>24</sup>. Todo formaba parte de un lenguaje cortesano, plagado de signos tendentes a expresar y reconocer la majestad regia, que debía ser dominada por los encargados de esta función. Eran los más apropiados para desempeñar esta misión o en su defecto para emplear sus capacidades y cultura áulica en beneficio de los representantes enviados por el Regimiento. Se confiaba plenamente en ellos y en su buen hacer, en que cumpliesen con lo que de ellos se esperaba, pues de esa forma servían al decoro institucional<sup>25</sup>.

La designación para una de estas embajadas debía constituir un gran honor para la persona comisionada. En primer lugar, suponía el reconocimiento y la estimación

---

22 AMBu. AM. 1689, f. 88 vº. Madrid. 23 de marzo de 1689. Copia de una carta de don José Sanvitores de la Portilla al Regimiento: “[...] fui en anocheciendo a hablar a don Euxenio Marbán, que es el que da las audiencias, y entró a decirle al rey [Carlos II] que yo pedía audiencia en nombre de vuestra señoría [la ciudad de Burgos] para darle el pésame [por la muerte de la reina M<sup>a</sup> Luisa de Orleans]...” C. 20. Madrid. 26 de mayo de 1621. Carta de don Juan de Castro y Castilla al Regimiento: “[...] en cuanto tiempo se detuvo en esta corte [el regidor Sancho Girón] no me halló a propósito para informarse de mí en otra cosa, que cómo había de llevar la loba y capirote el día que se besase la mano a su majestad [Felipe IV], que esto me preguntó allí dos veces y otras dos la misma noche en su posada...”. Estos testimonios sirven para comprobar la necesidad que se tenía de la experiencia de los caballeros del Regimiento habituados a la vida cortesana, capaces de dar respuesta a los recién llegados sobre la forma de vestir ante el rey u otras cuestiones de protocolo necesarias para un buen paso por la Corte.

23 AMBu. C. 3–1–8. Madrid. 3 de octubre de 1665. Carta de don José Sanvitores de la Portilla al Regimiento: “[...] fui a palacio a saber de la señora camarera si la reina nuestra señora [Mariana de Austria] daría audiencia y me respondió que hasta ahora no la había visto nadie, con que pasé al cuarto de la aya del rey [Carlos II] y me dijeron que enviará esta noche a saber en qué día y a qué hora podía verle”. Se puede observar con que desenvoltura se movía por los escenarios palatinos. AM. 1689, f. 70. Madrid. 9 de marzo de 1689. Copia de una carta del mismo caballero al Regimiento: “[...] y estando en esta Corte conferimos lo que se ha de hacer, de que todavía hay tiempo, porque estuve con don Euxenio Marbán, que es el que da las audiencias del rey y me dijo que su majestad [Carlos II] no daría audiencia a nadie hasta que se hiciesen las honras [de la reina M<sup>a</sup> Luisa de Orleans].”

24 Véase LISÓN TOLOSANA, C.: *La imagen del rey... op. cit.*, pp. 150–153. Acerca de los “signos materiales o simbólicos” que sirven para indicar las gradaciones en la corte francesa, LADURIE, E. L.: “La corte que rodea al rey”, en PITT-RIVERS, J. y PERISTIANY, J. G.: *Honor... op. cit.*, pp. 77–110, p. 78.

25 AMBu. LCC. 5290. 1621. Carta del Regimiento a don Juan de Castro y Castilla: “[...] porque sabe cuán bien saldrá de este empeño [la ciudad] corriendo por mano de vuestra señoría”. LCC. 4827. Burgos 28 de septiembre de 1665. Cartas del Regimiento al vizconde de Cabra y a don Andrés de Melgosa, regidores: “[...] fiando que caballeros de tales obligaciones cumplirán en esta ocasión todo lo que deseamos para nuestro empeño”.

de los compañeros de consistorio cuando era elegido entre todos ellos para cometido tan destacado. En segundo lugar, se les brindaba la posibilidad de acudir a palacio y presentarse ante el rey, a la vez que les permitía entrar en contacto con encumbrados personajes de la Corte. Esta comisión redundaba en su prestigio por las personas a las que debían visitar y con las que la ciudad les encargaba entrevistarse. De ahí las expresiones de agradecimiento de los elegidos, por haber sido tenidos en cuenta para esta función representativa, o la amarga protesta cuando se esperaba esta designación y se encomendaba a otro<sup>26</sup>.

A algunos de ellos se les confió esta empresa más de una vez, aprovechando las circunstancias de hallarse en la Corte y de contar con la experiencia de haberse enfrentado ya a una embajada de pésame. Juan de Castro y Castilla, considerado una “hechura” del conde-duque de Olivares, fue delegado para esta labor una vez (1641), pero acompañó y asistió a otros embajadores de la ciudad en otras dos ocasiones (1621 y 1644). A dos embajadas de pésame se les encargó acudir a cuatro regidores: Pedro de Sanzoles (1644 y 1646), José Sanvitores (1665 y 1689), José de Miranda (1689 y 1696) y Diego de Lerma (1696 y 1700). Se puede observar cómo en la embajada inmediatamente posterior se repite uno de los embajadores de la precedente. Puede deberse a la coincidencia del fallecimiento de la persona real con su presencia en la Corte en ese momento o que se tratase de algo premeditado por parte del Regimiento. Se estaría buscando de esta forma la veteranía de al menos un caballero que hubiera representado a la ciudad en una función de condolencias anterior.

¿Qué se hacía en otras ciudades de la monarquía cuando se presentaba una situación de esta naturaleza? En cuanto al número de representantes que conformaban sus embajadas luctuosas se observa variedad. Esta podría estar en relación con la disponibilidad de recursos a la hora de aumentarlas o reducirlas, el peso político de la ciudad que las enviaba, la mayor o menor complejidad de la organización y composición de sus instituciones, su deseo por demostrar su posición dentro de la jerarquía urbana y su fidelidad a la monarquía, entrando en una especie de rivalidad o competencia con el resto.

---

26 Para el agradecimiento, AMBu. C. 3–1–8. Madrid. 7 de octubre de 1665. Carta del regidor Andrés de Melgosa al Regimiento: “[...] doy a vuestra señoría muchas gracias por las honras que sirve de hacerme en todas ocasiones y especialmente en esta presente, mandándome que asistiese al señor vizconde de Cabra a dar el pésame a la reina nuestra señora [Mariana de Austria] y besar la mano del rey nuestro señor [Carlos II] [...] es de gran aprecio y reverencia para mí el haber merecido estar en la memoria de vuestra señoría para esta función...”. En cambio, véase el tono de amarga protesta de un miembro del Regimiento presente en la Corte, “y a los que aquí estamos del ayuntamiento de vuestra señoría nos ha cabido el sentimiento”, por no haber sido tenido en cuenta para formar parte de la embajada de pésame con motivo de la muerte del rey Felipe III, AMBu. C. 20. Madrid. 21 de abril de 1621. Carta de don Juan de Castro y Castilla al Regimiento.

Así, la Junta de la Provincia de Álava encomendaba esta misión a su diputado general. Como en el caso burgalés, la ciudad de Granada cumplía con esta obligación nombrando dos representantes de su Regimiento, de este modo actuó a la muerte de la reina Isabel de Borbón. El mismo número designaba el ayuntamiento leonés o el de la villa de Madrid, que hacía acudir a palacio a un par de sus capitulares. Otras ciudades optaron por una delegación más nutrida, incrementando los integrantes de sus embajadas. La ciudad de Valladolid encomendó esta tarea a cuatro de sus regidores con motivo de la muerte de Felipe II. El Regimiento de la imperial ciudad de Toledo enviaba cuatro comisarios, dos regidores y dos jurados. La legación sevillana con motivo del fallecimiento del “rey prudente” estuvo compuesta por cinco miembros, un alcalde mayor, dos veinticuatro y dos jurados. La ciudad de Valencia destaca sobre el resto, con motivo de la muerte de Felipe IV, mandó una embajada formada por diez personas, el *jurat en cap del caballers*, el jurado segundo de los ciudadanos, el racional, el síndico y seis consejeros, cuando en 1598 solo envió a dos de sus jurados. Constituye un ejemplo de la complicación que en algunos casos va adquiriendo el ceremonial, en este caso buscando el mayor lucimiento de la embajada y destacar sobre las demás ciudades, en una muestra de poder de sus instituciones y de las personas que las integraban<sup>27</sup>.

La ciudad de Barcelona parece que no mandaba representantes, como se deriva de este testimonio del virrey de Cataluña a raíz de lo que había que hacer con motivo de la muerte de la reina María Luisa de Orleans: “[...] he savido que estos comunes [ciudad y diputación] no han pensado ni hablado nada acerca de ello [de enviar embajadores a dar el pésame a Carlos II], y que nunca han estilado tal función como lo acredita el que no pasaron a executarla quando murió el Rey nuestro señor [Felipe IV]...”. Parece que era el propio virrey, como *alter ego* del monarca, el que recibía el pésame de las instituciones barcelonesas, como se atestigua en una de las relaciones surgidas con motivo de las honras celebradas por Carlos II en la capital del Principado. Lo mismo sucedía en Castellón que enviaba su embajada de pésame, formada por un representante, a Valencia, capital del virreinato, a expresar su sentimiento al virrey por la pérdida. En cambio se puede comprobar como, con motivo de la muerte del rey Carlos II, el reino de Mallorca cumplía con esta obligación designando un representante o

---

27 SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: “Proclamación...”, *art. cit.*, p. 175. SÁNCHEZ DE ESPEJO, A.: *Relación historial [...] Granada...*, *op. cit.*, f. 14 vº. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, Mª. D. y VIFORCOS MARINAS, Mª. I.: *Honras fúnebres reales en el León...*, *op. cit.*, p. 45. AMBU. C. 20. Madrid. 12 de abril de 1621. Carta de Juan de Castro y Castilla a la ciudad de Burgos sobre lo que se hacía en Valladolid. ARANDA PÉREZ, F. J.: *Poder y poderes...*, *op. cit.*, 1999, p. 373. MONTEAGUDO ROBLEDO, Mª. P.: *El espectáculo del poder...*, *op. cit.*, 1995, p. 149. REDONET, L.: “Honras a Felipe II”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 139, 1956, pp. 39-105 y 203-291, p. 76 para el caso madrileño y p. 92 para el sevillano.



la costumbre de la mencionada Valencia a este respecto. En el caso navarro también se hacía llegar el pésame por la desaparición de una persona real al virrey, aunque en alguna ocasión el Regimiento envió a la Corte a uno de sus miembros desde Pamplona (óbitos del rey Felipe II, de la reina Isabel de Borbón y del príncipe Baltasar Carlos), el que ostentaba el cargo de “regidor de la Navarrería” o el “regidor cabo de la Ciudad”<sup>28</sup>. Se puede estar ante particularismos de carácter foral, ya que al contar con una legislación propia no se verían afectados por el modelo que regía para estas cuestiones en Castilla y por tanto sus patrones ceremoniales eran diferentes.

La práctica de dar al virrey el pésame por la muerte del monarca era la norma generalizada dentro del ceremonial fúnebre de los territorios americanos<sup>29</sup>. Aquí la justificación no deja lugar a dudas, los factores distancia-tiempo-coste favorecieron la consolidación de este modelo luctuoso.

En algunos de los ejemplos presentados, como los de León, Sevilla, Valladolid, para la conformación de estas embajadas se siguen criterios similares al caso burgalés. Se encarga la manifestación de la expresión del sentimiento de la ciudad o de la institución a sus representantes en la Corte (procuradores de Cortes, oficiales regios, regidores ocupados en asuntos particulares o de la institución de la que forman parte) o se les envía desde ella<sup>30</sup>. La primera opción suele atender a una cuestión económica, de ahorro, ante una situación de deterioro de las finanzas municipales a lo largo el siglo XVII. La segunda está en estrecha relación con el deseo de demostrar la grandeza de la ciudad, de que las embajadas tengan un carácter extraordinario, partan desde la ciudad y se desarrollen con el mayor lucimiento posible. Esto iba asociado a un acompañamiento abundante, ya que en la sociedad del Antiguo Régimen un gran séquito era una forma de manifestar poder y posición, y en consecuencia a un elevado coste.

También se detectan similitudes a la hora de comprobar la condición social de los encargados de esta misión y ver cómo comparten rasgos identificativos entre ellos. En el caso del citado representante del reino de Mallorca para trasladar sus condolencias por la muerte de Carlos II se repiten una serie de elementos ya apuntados.

---

28 BNE. Sala de manuscritos, 2406. Correspondencia relativa a don Carlos Gurrea de Aragón, duque de Villahermosa, virrey de Cataluña, t. 9. Barcelona. 12 de marzo de 1689. Carta a don Joseph de Haro y Lara, f. 256. ROCABERTI, I.: *Lágrimas amantes de [...] la ciudad de Barcelona*, f. 56. LORES MESTRE, B.: *Fiesta y arte efímero en el Castellón del Setecientos*, Castellón, 1999, p. 76. VIDAL, J. J.: “El reino de Mallorca del filipismo al austracismo. 1700-1715”, en SERRANO, E., *Felipe V y su tiempo*, t. II, pp. 151-210, p. 153, Zaragoza, 2004. AZANZA LÓPEZ, J. J.: *Exequias reales en el Regimiento pamplonés... op. cit.*, el epígrafe “La ceremonia del pésame de la ciudad al virrey”, pp. 56-58.

29 MEJÍAS ÁLVAREZ, M<sup>a</sup>. J.: *Fiesta y muerte regia: las estampas de los tómulos reales del Archivo General de Indias*, Sevilla, 2002, pp. 21-22.

30 CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M<sup>a</sup>. D. Y VIFORCOS MARINAS, M<sup>a</sup>. I.: *Honras fúnebres reales en el León...*, op. cit., pp. 44-45. BAENA GALLÉ, J. M.: *Exequias reales*, op. cit., pp. 17-18.

Residía en Madrid, con lo que se evita el dispendio en una embajada desde las islas, importante considerando la distancia, a la vez que se reduce el tiempo necesario para un viaje tan largo. Ostenta el título honorífico de señor de la Bolsa de Oro y es caballero de la Orden de Alcántara. Finalmente la institución a la que representa le da la consigna de que observe cómo actúan los otros reinos y que procure imitarlos en su proceder. También en el caso del regimiento leonés se pueden apreciar muchas de las semejanzas con lo planteado para el ejemplo burgalés, en el que los apellidos de los encargados de estas embajadas de pésame: Quiñones, Osorio, Ordás, Villafañe, tienen en común esas señas de identidad<sup>31</sup>.

En los casos que se ha podido analizar esta cuestión, se puede comprobar cómo se aprovecha la presencia en la Corte de delegados de la institución para ahorrar costes, su condición social destacada (titulados, hábitos, oficios regios), sus contactos, su experiencia. También se les instará en las instrucciones que se les dan a que se guíen, para el éxito de la labor encargada, por los principios de la información detallada, la observación e imitación de los comportamientos de aquellos con la misma encomienda.

### 3.2. Las Instrucciones del Regimiento a sus comisionados

Constituían la brújula que debía guiar todos sus pasos durante su estancia en la Corte para esta fúnebre función. Solo se han localizado las instrucciones dadas a los representantes de la ciudad para ofrecer el pésame por el fallecimiento de los reyes Felipe II y Felipe III<sup>32</sup>. Ambas coinciden con embajadas que partieron desde la ciudad. Los embajadores que fueron desde Burgos llevaron en su equipaje un documento en el que el Regimiento establecía sus obligaciones en la Corte. Es de suponer que a los que se les responsabilizaba de este cometido y residían allí se les hiciesen llegar estas órdenes a través del correo, aunque no se ha encontrado ningún ejemplo. No hay que olvidar que, a pesar de la autonomía que se les pudiera dar a la hora de dirigirse al monarca, formaban parte del Regimiento. Hablaban y actuaban en su nombre y a su servicio, por lo que interesaba en gran medida dejar claros los puntos que debían observar y las prioridades de su labor en Madrid.

---

31 CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M<sup>a</sup>. D. Y VIFORCOS MARINAS, M<sup>a</sup>. I.: *Honras fúnebres reales en el León...*, op. cit., p. 45. MARTÍN GARCÍA, A. y PÉREZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup>. J.: “Estrategias de reproducción social de la élite de la ciudad de León en la Edad Moderna”, en *Nuevo mundo, mundos nuevos*, Coloquio 2008, puesto en línea 22 de enero de 2008. URL: <http://nuevomundo.revues.org/20502>. Consultado el 7 de marzo de 2012.

32 AMBu. LCC. 143. Está fechada el 30 de septiembre de 1598 y contiene doce puntos. LCC. 631. Fechada el 15 de abril de 1621, contiene ocho puntos.

A través de una serie de capítulos se establecía el orden y los pasos que los caballeros comisarios debían seguir para cumplir esta tarea. El primero y el que daba razón de ser a esta embajada era buscar los medios para que el rey o la reina concediesen la audiencia necesaria para manifestarse en su presencia, besarles las manos y mostrar el dolor y el sentimiento de la ciudad de Burgos, entregando la carta redactada al efecto por los regidores de la ciudad y dirigiendo su parlamento al soberano. Para ello debían contactar con las personas apropiadas que les pudieran informar, cómo se ha podido comprobar más arriba, de a quién debían dirigirse para lograr su objetivo o cuál debía ser su indumentaria, “lleuando para ello el háuito que allá [en la Corte] dirán”, que solía consistir en negras vestiduras (loba, chía, capirote) costeadas con dinero de las arcas municipales, ya que había que estar en sintonía con las modas de la Corte<sup>33</sup>. En segundo lugar, se les encargaba presentar las condolencias a algunas personas de la Corte<sup>34</sup>. Este capítulo coincide con un aspecto que se desarrollará a continuación, la entrega de cartas y la visita a distintos cortesanos que se habían visto beneficiados por el favor regio, a través de la concesión de distintos oficios y mercedes<sup>35</sup>. En tercer lugar, se les solicitaba información sobre las honras fúnebres que se habían celebrado o se iban a celebrar en Madrid.

Estos eran los capítulos comunes, luego las circunstancias de cada momento hacían que se introdujeran encargos de distinta naturaleza. Como podía ser la puesta en marcha de las negociaciones para solventar los problemas de financiación de las honras fúnebres a celebrar en Burgos, querellas de tipo protocolario a las que se buscaba resolución a través del conocimiento de lo que se hacía en ese sentido en otras ciudades o de la intervención de la institución correspondiente para resolverlas. Tam-

---

33 AMBu. LCC. 631. Capítulo primero: “Abiendo llegado vuestras mercedes [...] se ynformarán de el señor Don Juan de Castro y Castilla del modo que se tendrá para poder conseguir el bessar la mano a su majestad [Felipe IV] y dar la carta que vuestras mercedes lleuan del pésame [por la muerte de su padre, Felipe III] en nuestro nombre...”. Con respecto a la indumentaria en estas ceremonias AMBu. LCC. 143. Instrucción, Capítulo primero, o el testimonio de un regidor pamplonés que comunica a su ayuntamiento la imposibilidad de cumplir con su cometido al estar esperando que “me vistan a mí y a mis criados para salir de casa, y vístome de vayeta, que el paño acá [en la Corte] no lo llevan sino criados”, citado en AZANZA LÓPEZ, J. J.: *Exequias del Regimiento pamplonés... op. cit.*, p. 79, nota 148.

34 AMBu. LCC. 143. Capítulos segundo y tercero: “Han de visitar a la majestad de la emperatriz de parte desta ciudad, significándole el dolor con questa ciudad está por la muerte del rey [Felipe II]...”. “Luego si se diese lugar a ello an de visitar a la señora Princesa doña Isabel...”. La emperatriz María era hermana del rey difunto y a la vez abuela del nuevo monarca, Felipe III. La princesa era Isabel Clara Eugenia, hija de Felipe II. Los enviados por el Regimiento sevillano también tenían el encargo de visitar a estas dos insignes damas y hacerles llegar sendas cartas de pésame, COLLADO, F. G.: *Descripción del tímulo y relación de exequias que hizo la ciudad de Sevilla en la muerte del rey don Felipe Segundo*, Sevilla, 1869, pp. 10-12

35 AMBu. LCC. 631. Capítulo sexto: “Las demás cartas darán vuestras mercedes poniendo los sobrescritos con los títulos que tienen a las personas para quien ban, dándoles las norabuenas de las mercedes que su majestad [Felipe IV] les a echo...”.

bién incluían capítulos que en nada tenían que ver con el fundamento de la embajada luctuosa, pero que era aprovechada para tratar de otros negocios de la ciudad, intentando sacar el máximo beneficio del contacto con personajes de gran influencia en la Corte.

### 3.3. Las cartas de pésame dirigidas a los monarcas

Los caballeros encomendados para la función de pésame debían hacer llegar al soberano por escrito el sentimiento por la muerte de algún miembro de la familia real, en unas cartas que eran redactadas por los miembros del Regimiento presentes en Burgos. Todas ellas presentan una estructura y contenido similares. Manifestaban el modélico fin de los soberanos en el tránsito de esta vida a la eterna y confiaban en su salvación. Expresaban la pena que les afligía por la pérdida de la persona y el dolor que afectaba a la familia real, en el que la acompañaban. Confían en que Dios les diera fortaleza para sobrellevarla con prudencia, paciencia y resignación cristiana. Solicitaban salud y vigor para el nuevo monarca. Transmitían la fidelidad y lealtad de la ciudad en su continuidad al servicio del rey. En el caso de las reinas difuntas resaltaban que su recuerdo permanecía en los vástagos que habían proporcionado a la dinastía. E informaban de su deseo de cumplir rápidamente con la orden regia de celebrar honras fúnebres, en homenaje de las personas reales fallecidas y para el bien de sus almas.

Entre las respuestas reales a estas misivas enviadas por el Regimiento se ha localizado la del rey Felipe II, agradeciendo lo que los embajadores de la ciudad le dijeron de su parte y lo que le transmitían en su carta por la muerte del príncipe don Carlos en 1568, y la de la reina Mariana de Neoburgo por el fallecimiento del rey Carlos II en 1700, la cual reconocía sus manifestaciones de “amor” y “fidelidad” al compartir con ella su dolor y sentimiento y repetía las consabidas gracias por las declaraciones continuas de lealtad, así como su disposición para favorecer a la ciudad cuando fuere menester<sup>36</sup>.

### 3.4. El “habla” o “plática” al rey

Era el complemento a la carta enviada por la ciudad, la expresión del dolor a viva voz por parte de uno de los regidores nombrado comisario para esta función. Conllevaba que el representante de la ciudad se dirigiera directamente al rey o a la

---

36 AMBu. AM. 1568. El Escorial. 16 de septiembre de 1568. Copia de una cédula del rey Felipe II al Regimiento. AM. 1701. Madrid. 16 de enero de 1701, ff. 121–121 vº. Copia de una cédula de la reina Mariana de Neoburgo al Regimiento de Burgos.

reina viuda, redundando en lo contenido y transmitido por las letras enviadas desde la ciudad. La intensidad de la plática dependería de las capacidades oratorias del regidor de turno, pero su mensaje, con mayor o menor adorno retórico, coincidiría con el contenido de las cartas de pésame. Estaban obligados a prestar mucha atención al protocolo mientras permaneciesen en la Corte, descubriéndose, cada vez que se pronunciaba el nombre del rey y para dirigirse a él, presentándose con las debidas genuflexiones e inclinaciones, permaneciendo de pie con el sombrero en la mano y esperando a recibir la venia para hablar al monarca, ya que eran pocos los que podían dirigirse directamente al soberano<sup>37</sup>.

A pesar de que debía existir la tradición de conservar estos breves discursos mediante su copia y guarda en lugar que pudiera consultarse, solo se ha encontrado una de estas pláticas, concretamente la dirigida por don Diego de Riaño o por Pedro de Miranda al rey Felipe III con motivo de la muerte de su padre, el rey Felipe II<sup>38</sup>. Al expresar el sentimiento por la pérdida de su señor, aunque extensible a toda la cristiandad, éste no tenía parangón con su significado para la ciudad de Burgos. La plática ofrecía una interpretación propia sobre la teoría organicista vigente en la época, que presentaba al reino como un cuerpo humano, del que como cabeza de Castilla, Burgos recibía más fuerte que ninguna ciudad el impacto de la ausencia del rey, ya que “es más rraçón sentirlo la cabeça que los demás mienbros, pues ella lo es de la corona rreal de Castilla”. Dejaban constancia de la falta de palabras para exteriorizar y calificar la pérdida y las justas razones que existían para lamentarla, “la defen- sa y amparo” de la fe católica, la firmeza, derechura, paz y justicia con las que go- bernó sus reinos.

Tras la declaración del dolor venían los alientos tendentes a reconfortar al here- dero y ya nuevo rey. En primer lugar, manifestaban la certeza de la salvación del mo- narca difunto, garantizada por su rectitud en esta vida y anunciada por una muerte tan ejemplar como la suya. En segundo lugar, se referían al nuevo rey y le hacían saber la confianza y la esperanza que en su persona se tenía por descender de quien descendía, en una exaltación de la dinastía de los Austrias, de la que habrá heredado “las muy grandes y eroicas birtudes de padres y aguelos de gloriosa rrecordaçión”. Eran cons- cientes de que el gobierno de la monarquía era “carga de tan gran peso”, pero tam-

---

37 LISÓN TOLOSANA, C.: *La imagen del rey...*, op. cit., pp. 129, 149, 151.

38 AMBu. LCC. 4833. Burgos. 16 de diciembre de 1611. Carta del Regimiento a sus procura- dores de Cortes: “Apunto la habla que vuestra merced señor don Martín [Alonso de Salinas] hizo en esas cortes y lo que se dijo a su majestad [Felipe III] tocante al pésame de la reina nuestra señora [Margarita de Austria] para que se ponga en nuestros libros como es costumbre”, aunque no se ha localizado, bien por- que no llegara a hacerse dicha copia o porque se haya extraviado. La plática mencionada se encuentra en AMBu. AM. 1598, ff. 294–294 vº.

bién de que había sido elegido por Dios para cumplir con obligación tan grave y de que con el favor del Todopoderoso le iba a resultar más liviana. Por último, le reiteraban su fidelidad y lealtad y su condición de servicio permanente, ya disfrutadas por sus progenitores y antepasados, siguiendo con ello la tradición de la ciudad en este sentido, para pasar finalmente a solicitarle que les tuviera presentes en sus peticiones y necesidades. A plática tan breve, pero de tanto contenido, Felipe III respondió con un lacónico: “Yo creo muy bien la pena que la ciudad abrá tenido de la muerte de mi padre y yo tendré cuidado de hazerle merced como lo deseo”<sup>39</sup>.

Confianza y esperanza eran obligadas, lo cual no quiere decir que en los primeros compases del reinado no hubiese una lógica expectativa e incertidumbre sobre la capacidad de gobierno del nuevo rey, por lo que sus vasallos permanecían muy atentos a las primeras resoluciones por él adoptadas<sup>40</sup>. Y esas dudas iniciales no eran exclusivas de aquellos que iban a ver regidos sus destinos por un flamante monarca, sino que también aquejaban al propio heredero del trono, rector de esos destinos. El recién proclamado Felipe III en una carta al archiduque Alberto de Austria expresaba su temor a no saber cubrir “el vazío que el rey mi señor [Felipe II] dexa”, y su advertencia de que ese hueco “no le ha de tener por lleno el mundo, con los que en él quedamos; hasta que se vea y reconosca cómo le imitamos y parecemos”<sup>41</sup>. El éxito radicaba en el seguimiento del ejemplo paterno, que debía ser su referencia y modelo, imitándolo y pareciéndose a él, y confiando, cómo manifestaban los regidores burgaleses en su plática al rey, en la herencia recibida, en el patrimonio moral transmitido por sus predecesores.

### 3.5. Las cartas de pésame dirigidas a personajes de la Corte

La muerte del monarca provocaba una serie de cambios en la Corte que podían ser traumáticos o tremendamente ventajosos para los afectados. Era el momento en el que unos se veían beneficiados por la gracia del rey recién proclamado y ensalzados

---

39 AMBu. AM. 1598, f. 294 vº. Otra muestra del laconismo regio en estas funciones fue la respuesta dada por Felipe IV a los representantes de la ciudad de Murcia en la embajada de pésame enviada por la muerte de su padre: “Agradezco lo que me aveys dicho en nombre de la Ciudad de Murcia”. En esencia su plática repetía los mismos argumentos que los presentados por los embajadores burgaleses: pena compartida con los demás reinos por la pérdida de su amado rey, confianza en que ha alcanzado la gloria de la vida eterna y consuelo de contar con un heredero al que se ensalza y en el que se confía por ser descendiente de progenitores tan egregios, loando a la dinastía, en ENRÍQUEZ, A.: *Honras...*, *op. cit.*, ff. 22 y 34.

40 Véase ORSO, S. N.: *Art and death at the Spanish Habsburg Court. The exequies for Philip IV*, Columbia, Missouri, 1989, p. 5.

41 Citado en VARGAS HIDALGO, R.: “Documentos inéditos sobre la muerte de Felipe II...”, *art. cit.*, p. 407.

a destacados puestos y otros se veían defenestrados y desplazados por el nuevo grupo de poder. Las riendas de la monarquía pasaban de unas manos a otras y los más desafortunados se veían despojados de su antigua influencia, ya que fue práctica general de los nuevos reyes sustituir a muchos de los consejeros paternos y reemplazarlos por otros de su entera confianza en los inicios de su reinado. Los representantes de la ciudad en la Corte hacían llegar al Regimiento cumplida noticia de todos aquellos que se habían visto favorecidos con una merced regia, accediendo o elevando la categoría de un oficio cortesano o en otros destinos del gobierno de la monarquía.

Era encargo recurrente en las instrucciones recibidas por los caballeros desplazados a Madrid para la embajada de pésame visitar y cumplimentar a las personas que se habían visto agraciadas con el patrocinio regio<sup>42</sup>. Una gran actividad epistolar se apoderaba de los regidores burgaleses, aplicados a la tarea de escribir cartas a aquellos de quien se había tenido noticia de que habían sido recompensados con el favor real<sup>43</sup>.

Estas misivas tenían una triple función. La primera era dar el pésame a aquellos que estaban al servicio directo del monarca difunto. En segundo lugar, se ofrecía la enhorabuena de la ciudad por la merced recibida. Y finalmente, se presentaba su ofrecimiento para lo que fuera menester del destinatario, solicitando que tuviera a la ciudad de Burgos en su recuerdo cuando se presentase la ocasión de que ella o alguno de sus hijos precisara de su influencia en la Corte. Hay pues un carácter protocolario, condolerse, ya que todos son vasallos del mismo señor. Un carácter social, dar el parabién a aquel que tenía algo que celebrar y de lo que alegrarse. Y un carácter político, al dirigirse a personajes de los que en algún momento podían requerir su favor y aprovecharse de su ascendencia en la Corte.

Existía un claro interés en establecer buenas relaciones con todos aquellos personajes llamados a grandes responsabilidades al comenzar un nuevo reinado. Las ex-

---

42 AMBu. LCC. 143. Por el fallecimiento de Felipe II: Capítulo octavo: “An de visitar al duque de Medina Sidonia, don Juan de Borja, conde de Fuentes, conde de Lerma, marqués de Sarriá, don Christoual de Mora, don Juan de Idiáquez, y conde de Chinchón, y primero de todos al señor presidente”. Amplia nómina a la que hay que añadir a los que se refiere de forma más particular en capítulos anteriores, el marqués de Denia, el conde de Miranda, el duque de Nájera y Adelantado mayor de Castilla. Otro ejemplo del elevado número de cartas de este tipo que debían ser despachadas fueron las enviadas con motivo del fallecimiento del rey Felipe III: conde de Castro, condestable de Castilla, duquesa de Frías y marquesa de Berlanga, conde de Benavente, duquesa de Gandía (camarera mayor de la reina), fray Antonio de Sotomayor (confesor del rey), conde de Olivares, don Baltasar de Zúñiga, marqués de Auñón, Pedro Contreras (secretario de los Consejos de Cámara y Justicia), Joan de Frías y Berenguel de Aoiz (del Consejo Real), don Fernando de Acevedo (presidente del Consejo de Castilla y arzobispo de Burgos).

43 AMBu. LCC. 4831. Burgos. 25 de septiembre de 1598. Carta del Regimiento para sus representantes en la Corte: “Muy entendido está que es justo y debido escribir a todas las personas que su majestad [Felipe III] a echo merced para darles la norabuena...” y Burgos. 28 de septiembre de 1598: “se les a ordenado vissiten a las personas a quien su majestad a probeído de oficios nuevos...”.

presiones que se dirigen a estos señores son inequívocas: “favorezca y apadrine”, “valernos de su favor”, “favorezca [...] a su sombra cuan buen suceso espera”, “apadrine las causas que nos tocan”, “acude esta ciudad a suplicar a vuestra excelencia ampare la pretensión de...”. Para lograr este objetivo y otros que implicaran la necesidad de la intervención de algún miembro de la nobleza cortesana, no dudaban en hacer uso de la lisonja, de la loa, de la alabanza de sus virtudes personales y de la familia a la que pertenecía. Así lo demuestran estas palabras contenidas en la carta de pésame del Regimiento por la muerte de Felipe III a la duquesa de Frías y marquesa de Berlanga : “[...] viendo que del tronco fértil de su cassa de vuestra excelencia se producen ramas que dan copiosos frutos de valor y fe a todo el mundo...”<sup>44</sup>. Dejan bien claro una actitud que, al hilo del símil empleado, se sintetiza magistralmente en el viejo adagio “el que a buen árbol se arrima buena sombra le cobija”.

Este recurso al halago también fue empleado para dirigirse a los oficiales de la Corona en algún Consejo del que urgiesen o pudiesen urgir la mediación o resolución de problemas que afectasen a la ciudad:

[...] muestra el paternal amor [el rey Felipe IV] que tiene a estos sus Reynos en procurar elegir personas del caudal de vuestra merced que ocupen los puestos honrosos, y Burgos está con el contento de la merced que su majestad le ha hecho de la plaza del Consejo, donde se lucirán bien las letras y prudencia de vuestra merced, que esperamos granjearán otros mayores empleos, dignos de sus grandes merecimientos...<sup>45</sup>.

Con el paso del reinado de Felipe II al de Felipe III el llamado a gobernar el timón de nave de la monarquía era el entonces marqués de Denia, don Francisco de Sandoval y Rojas, al que el monarca inmediatamente después de la muerte de su padre favoreció con el nombramiento de caballero mayor y consejero de Estado. Estas mercedes constituyeron solo el inicio de la concentración de cargos y honores sobre su persona, rematado en el más importante, el del valimiento. En estos términos la carta enviada para felicitarle expresaba:

[...] el gran contentamiento desta ciudad por la elección que el rrey nuestro señor a hecho en vuestra señoría de su caballero mayor y consejo de estado [...] principio de mayores mercedes debidas a los seruiçios, partes y valor de vuestra señoría, cuyo acrecentamiento desea Burgos como muy ynteresada en él, por la çierta esperanza del fauor y merced que de vuestra señoría se a de rreçiuir...<sup>46</sup>.

44 AMBu. LCC. 631. Burgos. 12 de abril de 1621.

45 *Ibidem*. Burgos. 16 de abril de 1621. Cartas del Regimiento a don Joan de Frías y don Berenguel de Aoiz, del Consejo Real.

46 AMBu. LCC. 143. Burgos. 30 de septiembre de 1598. Carta del Regimiento al marqués de Denia.



Al mismo tiempo se congratularon en sus epístolas enviadas a los agraciados con las plazas concedidas al adelantado mayor de Castilla en el Consejo de Estado y de Guerra, el cual “ha profesado hacer mucha merced a esta ciudad”, y al conde de Miranda, también nombrado consejero de Estado y presidente del Consejo de Italia.

Lo mismo sucedió con el tránsito del reinado de Felipe III al de Felipe IV, del que se esperaban profundos cambios que terminarían con la corrupción del régimen de los duques de Lerma y Uceda. Se pueden destacar algunos de los destinatarios, en primer lugar don Baltasar de Zúñiga, hombre fuerte del nuevo gobierno, don Gaspar de Guzmán, conde de Olivares, que estaba llamado a convertirse en valido del nuevo monarca, o el confesor regio fray Antonio de Sotomayor, cargo que implicaba una gran confianza y proximidad al soberano. Si en el fragmento precedente se ha podido observar el componente social y político de la misiva escogida, sirva a continuación este otro que avale el tono protocolario y luctuoso de este tipo de cartas:

La pérdida de los Reyes hace particular dolor y sentimiento a los vasallos más principales, y es fuerza aber alcanzado a vuestra excelencia una gran parte de él, siendo por su grandeza de los mayores, siente su pena de vuestra excelencia Burgos...<sup>47</sup>.

Más delicada se presentaba la situación a la muerte del rey Carlos II, sin descendencia, el peso de gobierno recayó en una Junta de Regencia que actuaría hasta la llegada del sucesor, de dinastía ajena a la que había regido la monarquía hispánica durante dos siglos. No tardaron los regidores burgaleses en informarse de quiénes habían sido los designados por el rey para gobernar ante su inminente desaparición: el cardenal arzobispo de Toledo, Portocarrero, “amo de la Junta y de los destinos de España”, el presidente del Consejo de Castilla, don Manuel Arias, el inquisidor general, don Baltasar de Mendoza, el conde de Benavente y el conde de Frigiliana, don Rodrigo Manuel Manrique. Y también escasa fue la demora para dirigir sus condolencias a estas personas encargadas de guiar las riendas de la monarquía, una vez conocido el fatal desenlace. Eran aquellos con quienes convenía mantener un estrecho contacto y expresarles su condición de servicio y su lealtad, que pudiera tornarse en solicitud y beneficio cuando la necesidad así lo requiriese.

El empleo de los contactos cortesanos se tradujo en el recurso a algunos miembros de la alta nobleza para que sirvieran a los comisarios de la ciudad de faro que les condujese por las procelosas aguas de los mares palaciegos y les liberasen de todos los escollos en su travesía. El ritual palatino establecía unas rígidas diferencias de acceso a determinadas dependencias regias: sala, saleta, antecámara, antecamarilla, cá-

---

47 AMBu. LCC. 631. Burgos. 15 de abril de 1621. Carta del Regimiento al conde de Olivares.

mara, aposento del rey, dormitorio<sup>48</sup>. La circulación en este sentido era doble, el rey podía hacer la merced de salir a recibir al visitante o permitir el avance a través de distintas salas y habitaciones de mayor privacidad, dependiendo de su rango, de su condición y categoría. La entrada en compañía de un título o un grande podía franquear puertas que de otra forma permanecerían cerradas o serían más difíciles de abrir, a la vez que se manifestaba en público cuáles eran los valedores de la ciudad de Burgos en la Corte<sup>49</sup>. Con su acompañamiento se buscaba el relumbrón de un cicerone de lujo, que ofreciera a la embajada “lustre”, “acreditación”, “lucimiento”, “desempeño”, “reconocimiento”, cuando muchos ojos escrutadores no perdían detalle y muchas lenguas murmuradoras comentaban con fruición los sucesos de la Corte, haciendo buena la sentencia, en versión cervantina, de “dime con quién andas y decirte he quién eres”.

Lo mismo hizo la Junta de Álava con motivo de la muerte de Felipe IV, al valerse para esta función del acompañamiento de su diputado general, caballero de la Orden de Santiago, presente en la Corte atendiendo negocios de la institución, por el duque del Infantado, “para que el aparato y lustre se proporcionase a la majestad del acto y a la grandeza de esta Provincia”. O el regimiento de León, que con motivo del fallecimiento de la reina madre, Mariana de Austria, encargó transmitir sus condolencias a uno de sus regidores, también estante en Madrid, acompañado del duque de Medina Sidonia, último mayordomo mayor de Carlos II<sup>50</sup>.

Estos nobles que desempeñaban oficios áulicos eran “portadores de un capital honorífico según su respectivo lugar en la jerarquía que traduce en última instancia su poder; éste se escenifica [...] en el espacio”<sup>51</sup>. Capital del que la ciudad y sus representantes deseaban participar. Era una forma de mostrar su grandeza a través de la de los nobles que acompañaban a sus comisarios. Personajes como el marqués de Auñón, agraciado por Felipe IV con la mayordomía de su tía la infanta Margarita, el conde de Castro, elevado por el monarca a la categoría de mayordomo mayor o el VII condestable de Castilla, acompañaron en palacio a los regidores burgaleses encargados de presentar las condolencias de la ciudad por la muerte del rey Felipe III y besar la mano del sucesor. La estrecha relación de la ciudad de Burgos con la casa de los

48 Sobre estos aspectos véase LISÓN TOLOSANA, C.: *La imagen del rey...*, *op. cit.*, pp. 141-150, especialmente la página 142, en la que se reproduce un esquema de las dependencias regias y las personas que tenían acceso a cada una de ellas.

49 AMBu. LCC. 631. Burgos. 7 de mayo de 1621. Carta del Regimiento al condestable de Castilla: “[...] la señalada merced que vuestra excelencia ha hecho a nuestros comisarios honrrándolos con su lado quando dieron el pésame a su Magestad [Felipe IV] a la extimación que haçemos della, para que todo el mundo conozca milita esta çiudad de uajo del amparo y protección de vuestra excelencia...”.

50 SÁNCHEZ BELÉN, J. A.: “Proclamación...”, *art. cit.*, pp. 175 y 196. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M<sup>a</sup>. D. Y VIFORCOS MARINAS, M<sup>a</sup>. I.: *Honras fúnebres reales en el León...*, *op. cit.*, p. 46.

51 LISÓN TOLOSANA, C.: *La imagen del rey...*, *op. cit.*, p. 144. En este mismo aspecto incide DEL RÍO BARREDO, M<sup>a</sup>. J.: “El ritual en la Corte...”, *art. cit.*, p. 28.

Velasco explica que sus miembros apadrinasen o guiasen a los delegados burgaleses en varias funciones sucesivas, así lo hizo también el VIII condestable, que además ejercía el oficio de mayordomo mayor de Carlos II.

La mayordomía mayor llevaba aparejados la entrada a las dependencias privadas reales y el control del acceso a la persona del rey, fijando la fecha y la hora para las recepciones. El disfrute de la amistad y compañía de personajes tan influyentes era un tanto a favor de la ciudad para que sus enviados desempeñasen con éxito su misión. Bien se ofrecían ellos mismos para esta función, bien actuaban a solicitud del Regimiento<sup>52</sup>. Esta atención que tenían con la ciudad era debidamente agradecida con las correspondientes cartas de reconocimiento al favor realizado por estos nobles de la Corte, en las que no perdían oportunidad de ponerse a su servicio en lo que necesitaran, como demostración de gratitud<sup>53</sup>.

Las cartas remitidas por la ciudad a destacados personajes de la Corte eran cumplidamente contestadas y en su estructura y contenido también reunían una serie de rasgos comunes. En primer lugar, mostraban el sentimiento por la muerte del rey y acompañaban en el dolor a la ciudad que más lo debía sentir como cabeza de Castilla, cuya principal seña de identidad había sido siempre su fidelidad a los reyes<sup>54</sup>.

---

52 Sirvan sobre lo apuntado este par de ejemplos, AMBu. C. 20. Madrid. 26 de abril de 1621. Carta de don Juan de Castro y Castilla al Regimiento: “[...] que el Conde de Castro me abía dicho iría acompañando a sus mercedes el día que vesasen la mano a su majestad [Felipe IV], me acava entonces de dezir lo mismo el Marqués de Aunón y dado me intención de que el Condestable gustaría hazer lo mismo”. LCC. 4827. Burgos. 9 de octubre de 1665. Carta del Regimiento al condestable de Castilla: “[...] ofreciéndose ahora haber de besar la mano al rey nuestro señor [Carlos II] y dar el pésame a la reina nuestra señora [Mariana de Austria] por la muerte de su majestad [Felipe IV] [...] y cometido este cumplimiento a los señores vizconde de Cabra y don Andrés de Melgosa, suplicamos a vuestra excelencia se sirva de apadrinar y favorecer a estos caballeros, con que la función tendrá el desempeño que deseamos”.

53 AMBu. LCC. 4827. Burgos. 23 de octubre de 1665. Carta del Regimiento al condestable de Castilla: “Es de suma estimación para esta ciudad el favor que vuestra excelencia se sirvió de hacer a nuestros caballeros apadrinándolos en el cumplimiento de besar la mano al rey nuestro señor [...] y esperamos la misma en la demostración de dar el pésame a la reina nuestra señora”. LCC 631. Burgos. 7 de mayo de 1621. Cartas del Regimiento al conde de Castro y al marqués de Auñón: “[...] que tan grande interés se le sigue [a Burgos] de tener a vuestra señoría por dueño, a quien suplicamos que como a tal nos emplee continuamente en su servicio.”

54 Cartas de pésame, por la muerte del rey Felipe III, de algunos personajes de la Corte al Regimiento burgalés, AMBu. C. 20. Madrid. 17 de abril de 1621. Del condestable de Castilla: “[...] el general pésame que de la pérdida de su Magestad, que esté en el cielo, nos toca a todos sus vassallos, y sé con quanta razón se le deue dar a vuestra señoría, pues vasta ser la caueza de estos reynos, para que se dege considerar la parte que le debe caer...”. C. 20. Madrid. 17 de abril de 1621. De la duquesa de Frías, marquesa de Berlanga: “Muy deuuido sentimiento por la pérdida de su Magestad [...] es el que muestra vuestra señoría en la carta con que me ha hecho merced, que quien es caueza destes Reynos bien es que muestre en todo la parte mayor que le toca, y por esta razón estimo más, en medio de su pena, se aya vuestra señoría acordado de condolerse de la mía”. C. 20. Convento de Santo Tomás de Madrid. 28 de abril de 1621. De fray Antonio de Sotomayor: “La pérdida del Rei nuestro señor [...], es tan grande, que no se puede dexar de sentir mucho, y bien creo yo que a vuestra señoría le ha cabido muncha parte deste sentimiento por su antigua lealtad y amor que ha tenido siempre a los Reyes...”

Expresaban el deseo de que la persona real difunta estuviese gozando de la gloria celestial, afirmándolo, “está en el cielo”, o manifestándolo como voluntad de buen vasallo y buen cristiano y en respuesta a sus virtudes, para lo que emplean el subjuntivo, un desiderátum: “esté en el cielo”. En segundo lugar, agradecían la felicitación de la ciudad por el reconocimiento que el nuevo monarca había hecho de sus personas, al concederles la gracia de un oficio cortesano o de otro destino en la administración de la monarquía<sup>55</sup>. La mayoría de las veces expresaban la confianza en las buenas maneras que se manifestaban al inicio de su reinado, más si se tiene en cuenta que entre las primeras medidas que el flamante soberano había tomado estaba la de haber reconocido sus servicios y haberles recompensado con la concesión de alguna merced, alabando su acierto en la elección de sus servidores<sup>56</sup>. Y por último, se ofrecían para atender a la resolución de los problemas de la ciudad que requiriesen de su mediación o intervención, que era lo que sus representantes buscaban de forma insistente e interesada<sup>57</sup>.

#### 4. Las embajadas de pésame del Cabildo catedralicio

El Cabildo catedralicio repitió muchas de las pautas de comportamiento del Regimiento en lo que se refiere a la función de presentar las condolencias de la institución a los monarcas. Las noticias sobre el encargo de esta tarea a alguno de sus capitulares son más tardías que para el caso municipal. La primera embajada de la que se tiene constancia es la designada para manifestar el pésame del Cabildo por la muerte del rey Felipe III<sup>58</sup>. Con anterioridad a esta embajada se planteó la duda sobre lo que

55 AMBu C. 20. Madrid. 1 de mayo de 1621. Carta del conde de Olivares: “[...] quedo reconociéndo el mérito de la merced que vuestra señoría me hace con el parabién de la que su magestad [Felipe IV] me ha hecho mandándome cubrir...”. Le estaban felicitando por la concesión de la “grandeza”.

56 AMBu. C. 20. Madrid. 17 de abril de 1621. Carta del condestable de Castilla: “[...] pero no es menor la de consuelo de hauernos dejado tal sucesor, de cuyo prudente gobierno podemos prometernos muy grandes felicidades...”. C. 20. Madrid. 17 de abril de 1621. Carta de la duquesa de Frías: “[...] pero Nuestro Señor se ha seruido de consolarnos con dejar de tal padre tal hijo, que podemos prometernos de su mucha cordura en tan pocos años muy grandes felicidades...”. C. 20. Madrid. 22 de abril de 1621. Carta de la duquesa de Gandía, camarera mayor de la reina: “[...] que es y ha de ser reparo de tanto desconsuelo como nos promete su dichoso principio, que es para dar a Dios infinitas gracias”. C. 20. Convento de Santo Tomás de Madrid. 28 de abril de 1621. Carta de fray Antonio de Sotomayor: “y el consuelo que podemos tener es que ha dado Dios a estos Reynos tal sucesor, que su auentajado talento nos promete felices sucesos en todo”.

57 AMBu. C. 20. Madrid. 21 de abril de 1621. Carta del conde de Benavente: “[...] en lo que yo pudiere seruir a vuestra señoría [...] lo haré como tengo obligación y siempre dessearé muchas ocasiones para esto”. C. 20. Convento de Santo Tomás de Madrid. 28 de abril de 1621. Carta de fray Antonio de Sotomayor: “[...] en esta ocasión y en todas las que yo pudiere acudiré con mucha voluntad a lo que tocara a vuestra señoría”. C. 20. Madrid. 1 de mayo de 1621. Carta del conde de Olivares: “[...] acreçentamiento que allará en mí particular estimación por poder con más lustre cumplir con las obligaciones de seruir a vuestra señoría...”.

había que hacer con motivo de la muerte de la reina Margarita de Austria en 1611, pero no hay ninguna resolución. Nada se dice a este respecto, con ocasión de óbitos reales precedentes, en los Registros Capitulares, sobre la forma de proceder ante situaciones de este tipo.

En la ciudad de León no se detecta el envío de embajadas de pésame por parte del Cabildo de la “pulcra leonina” hasta la muerte de Felipe IV, en 1665. Las autoras del estudio también lo presentan como un deseo de emular lo realizado por el Regimiento leonés en estas circunstancias<sup>59</sup>.

#### 4.1. Nombramiento y perfil de los capitulares diputados para las embajadas de pésame

En cuanto a la forma de nombrar a sus representantes para esta luctuosa función en todos los casos el Cabildo designó a alguno de sus miembros presentes en Madrid, “que es conformidad de lo que en semejantes casos se ha hecho, habiendo prebendados residentes en la corte”, repitiendo con esta práctica los usos del Regimiento o los del Cabildo de la catedral de León, que para estas funciones recurría a sus prebendados en la Corte<sup>60</sup>.

Desde la catedral se expresaba una continua preocupación por saber qué debían hacer una vez conocida la muerte de una persona real y así se lo demandaban a sus representantes en Madrid, que daban cumplida noticia de si debían enviar a sus embajadores o qué era lo que otras iglesias hacían a este respecto<sup>61</sup>. Al igual que el poder municipal, el Cabildo practicaba un mimetismo institucional, ya que actuaba a remolque de lo que otras iglesias iban haciendo, guiados por la senda abierta por otros<sup>62</sup>.

58 Archivo de la Catedral de Burgos (abreviado ACBu.). Registro (abreviado R.) 74. 21 de octubre de 1611, f. 337.

59 CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M<sup>a</sup>. D. y VIFORCOS MARINAS, M<sup>a</sup>. I.: *Honras fúnebres reales en el León...*, op. cit., p. 45.

60 *Ibidem*, p. 45. ACBu. R. 86. 6 de octubre de 1665, f. 164 v<sup>o</sup>.

61 ACBu. R. 74. 21 de octubre de 1611, f. 337: “[...] que se escriba al procurador general del estado eclesiástico que avise lo que cerca de esto [sobre nombrar persona que vaya a dar el pésame a Felipe III por la muerte de su esposa, la reina Margarita] han hecho o hicieren otras iglesias para que conforme a ello el Cabildo tome resolución”. R. 79. 26 de abril de 1621, f. 67: “[...] leyó una carta del abad de Zervatos [...] avisa también cómo la santa iglesia de Toledo ha enviado [f. 67 v<sup>o</sup>] pésame a su majestad [Felipe IV, por el fallecimiento de su padre] con señores prebendados de aquella santa iglesia, y que también ha entendido vienen de la de Sevilla a dárselo, y que sería bien que esta santa iglesia también se lo enviase...”

62 ACBu. R. 90. 24 de marzo de 1689, f. 67: “[...] en virtud de lo que en ella [la carta enviada por el cabildo a sus agentes en Madrid] se les manda estarán a la vista para ejecutar la función de dar el pésame al rey nuestro señor [Carlos II, por la muerte de la reina M<sup>a</sup>Luisa], en la conformidad que lo hicieren las demás Santas Iglesias, que aunque se hallan en aquella corte diputados de la de Toledo, hasta ahora no han pasado a hacerle...”

Movidos por el concepto utilitario de servirse de los que se hallaban en Madrid y por el ahorro que suponía no tener que enviar capitulares desde Burgos, procedían a designar a los que residían en la Corte, ocupados en la atención de los negocios del Cabildo o sirviendo algún oficio cortesano. Con ello se pretendía evitar gastos extraordinarios que pudieran mermar las arcas de la mesa capitular. De ahí que cuando se planteaba la posibilidad de enviar desde Burgos a algún miembro del Cabildo se alzarán las voces discordantes para expresar su rechazo a tal posibilidad, al contar con cabildantes en Madrid<sup>63</sup>. En la sala capitular y a viva voz cada canónigo iba expresando su deseo o preferencia para nombrar los miembros diputados para la embajada de pésame o directamente se proponían sus nombres y eran aceptados sin necesidad de votación. Inmediatamente se procedía a comunicar tal labor a los designados, que agradecían gustosamente tal ofrecimiento y encargo.

Estos diputados del Cabildo compartían una serie de rasgos que permiten identificarlos como miembros de la élite catedralicia y eclesiástica de la ciudad, constituida en una grandeza establecida a la que había que respetar. De los diez personajes a los que se encomendó esta misión, ocho fueron dignidades capitulares, a excepción de dos que solo eran canónigos, uno de ellos con el oficio de lectoral, como puede apreciarse en la Tabla 2, al final del texto.

Hubo un deán, tres abades, tres arcedianos y un maestrescuela. Dentro del Cabildo se distinguían dignidades de mesa (deán, arcediano de Burgos, de Treviño, de Palenzuela y maestrescuela) y dignidades rurales (Abad de Castro, Abad de Cervatos y Abad de Salas)<sup>64</sup>. Éstas eran ostentadas por personas insignes del clero, que en ocasiones recibieron el nombramiento como reconocimiento a su brillante *cursus honorum* y a su atención a los asuntos propios del Cabildo. Podían ser identificados por una serie de atributos manifiestos en su estilo de vida<sup>65</sup>. Se hacían acompañar en sus traslados de forma permanente por lacayos, viajaban en “mula reverenda”, que era un distintivo de la gravedad y seriedad de la autoridad religiosa y del rango<sup>66</sup>. En su in-

---

63 ACBu. R. 79. 6 de abril de 1621, f. 57: “Soure si irá persona a Madrid a dar el péssame a su magestad de la muerte del Rey Phelipe 3º nuestro señor: [...] si se enviaría persona del gremio a Madrid, para que con el señor abad de Cervatos, que a la sazón asiste en la corte, den el pésame a su magestad del rey don Felipe [IV] nuestro señor de la muerte del rey su padre. Su señoría del Cabildo comenzó a votar soure si iría persona o no, diciendo cada uno en su voto y lugar su parescer de palabra, y el señor abad de san Millán en el suyo pidió habas para que no se nombre persona que vaya a Madrid a dar el pésame a su magestad, y haviendo acauado de votar el cauildo no se dieron habas por hauerse resuelto este voto en voz por todo el cauildo...”.

64 MATESANZ, J.: *Actividad artística en la catedral de Burgos de 1600 a 1765*, Burgos, 2001, pp. 41–45. BLANCO, A.: “Los arcedianos y abades del Cabildo catedral de Burgos”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. 130, 1952, pp. 266–298.

65 CABEZA, A.: *La vida en una catedral del Antiguo Régimen*, Palencia, 1997, pp. 165–166.

66 VARELA, J.: *La muerte del rey... op. cit.*, p. 89.

dumentaria, las vestiduras que empleaban eran largas, arrastraban por el suelo. Esto hizo que Francisco de Quevedo, certero y agudo observador de la realidad social en la que vivía, acuñase expresiones como llevar “más cola que un arcediano”, en referencia a su atuendo, o el testimonio que ofrece cuando alude al saludo que un mendigo dirige a un clérigo que pasó ante él a lomos de una acémila, dirigiéndose a él como “señor arcediano”, con la clara intención de halagarle y asociarle a la jerarquía eclesiástica y con ello mover su generosidad. Las dignidades y canónigos recibían el sugerente tratamiento de “señores de terciopelo”, por la calidad de las vestiduras que portaban, que les permitían ser identificados y distinguidos entre el resto de los integrantes del Cabildo<sup>67</sup>.

Habían pasado por la Universidad, cursando estudios en Leyes o Teología, en la que obtuvieron el título de doctor o de licenciado. Se menciona en la documentación la condición de doctor de tres de ellos y una la de licenciado. Son personas destacadas dentro del Capítulo, sus cualidades, capacidades y aptitudes les configuraban como los más adecuados para la función de representación del Cabildo en la Corte y ante los distintos organismos de administración de la monarquía, ocupados en la defensa de sus intereses.

Es el caso del abad de Cervatos, don Luis Álvarez de Quintanadueñas, o del canónigo don Juan Fernández La Rea, arcediano de Treviño, que en 1627 se hallaba en la Corte, donde se sigue constatando su presencia en 1641 y en 1644, años estos últimos en los que se produjeron óbitos regios, y por tanto surgió la necesidad de presentar las condolencias de la institución. De la misma forma, esas facultades les predisponían para ocupar puestos en la administración de la Iglesia o al servicio de la Corte, así aparecen desempeñando oficios ajenos al Cabildo, al servicio de la Iglesia en la casa real o en otras instituciones con sede en Madrid, como los de capellán de honor, inquisidor de la Corte o congregante. Este hecho no quería decir que dejaran de representar a su Capítulo, como pone de manifiesto la elección de sus personas para hacer llegar las condolencias del Cabildo catedralicio burgalés a los soberanos. Sirva como ejemplo el caso de don Tomás Alfonso de Valladolid, abad de Salas, que residía en Madrid al servicio espiritual de la Corte en su oficio de capellán de honor en la capilla real, desde 1657, y que continuaba allí en 1689. Ello explica que se le nombrara diputado para la embajada de pésame en las tres ocasiones en las que se presentó la oportunidad en este periodo.

Pero quizá el que presentó un *cursus honorum* más brillante y llegó al puesto más elevado dentro de la jerarquía eclesiástica dentro de este grupo, siendo promovi-

---

67 GONZALO GOZALO, Á.: *El cabildo de la catedral de Burgos en el siglo XIX (1808-1902)*, Córdoba, 1993, p. 135.

do a una mitra, fue el doctor don Juan Alonso de la Torre, encargado de presentar las condolencias del Cabildo al rey Felipe IV por la muerte de su padre. Don Juan, canónigo y maestrescuela y letrado de la ciudad, fue inquisidor de Cuenca y miembro de la General Inquisición, cuando poco después de su embajada en 1621 fue agraciado con el favor real y preconizado a la sede de Canarias, que no aceptó, aunque nuevamente fue designado para ocupar la sede vacante de Salamanca, que también rechazó, para aceptar finalmente el ofrecimiento de la mitra de Orense, pasando posteriormente a la de Ciudad Rodrigo y muriendo en 1638, electo obispo de Zamora. Tales ofrecimientos continuados dan muestra del aprecio que se tenía a la persona de este miembro del cabildo burgalés.

El deán don Antonio de Villegas, representante del Cabildo en la embajada de pésame a la muerte de Felipe IV, mantenía trabada amistad con el jesuita y cardenal Juan Everardo Nithard, llamado a desempeñar gran influjo y ascendencia sobre la reina Mariana de Austria durante la regencia por la minoría de edad de Carlos II<sup>68</sup>. Es interesante resaltar la buena relación de un miembro del Cabildo con cortesano tan destacado, lo que vuelve a poner de manifiesto la importancia de los contactos en la Corte para acercarse a los reyes y obtener mercedes.

Así pues, se detecta una presencia continuada de estos capitulares en la Corte que les hace sumamente válidos a la hora de servirse de ellos para estas funciones palaciegas, al ser concedores de los engranajes áulicos. Al igual que el Regimiento, el Cabildo buscaba la experiencia cortesana de los diputados nombrados para presentarle. Ese conocimiento del lenguaje cortesano y de las formas de comportarse, de guiarse, de relacionarse se manifiesta a la hora de dirigirse al que ostentaba el poder y había sido agraciado por la generosa mano del monarca. Estos personajes recomendaban desde sus atalayas cortesanas al Cabildo del que eran miembros que se dirigieran a esos favorecidos para felicitarles, para congratularse y estar en buena relación con aquel del que en algún momento podría sacarse algún provecho derivado de su influencia:

[..] y habiendo avisado dicho señor abad de Zerbatos cómo le parecía sería acertado enviar parabienes a los señores conde de Olivares y don Baltasar de Zúñiga de las mercedes que su majestad del rey Felipe 4º nuestro señor les ha hecho<sup>69</sup>.

Esta práctica por parte de la comunidad catedralicia confirma un nuevo paralelismo con el comportamiento del poder municipal ante estas situaciones, en una de-

---

68 BLANCO DÍEZ, A.: "Dignatarios eclesiásticos burgaleses. Los arcedianos de Valpuesta", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. 121, 1947, pp. 443-487, p. 481.

69 ACBu. R. 79. 26 de abril de 1621, f. 67 vº.



mostración de lo que se ha denominado páginas atrás mimetismo institucional. En este caso concreto, el valor social y político de estas embajadas queda mucho más acentuado. El Regimiento enviaba su congratulación a un número elevado de personajes. El Cabildo se mostró mucho más selectivo, dirigiendo su enhorabuena a las dos figuras más distinguidas en el tránsito del reinado de Felipe III al de Felipe IV, uno de ellos llamado a convertirse en valido del monarca y por tanto factótum en los destinos del reino. Constituye una muestra de la inteligencia en la forma de actuar de la organización capitular, animada por uno de sus miembros convertido en hombre de Corte, y por tanto, conocedor de cómo funcionaban las cosas allí. La respuesta de Don Gaspar de Guzmán expresaba el objetivo de los capitulares, que el que tenía el poder se mostrase atento y propicio cuando el Cabildo tuviese necesidad de recurrir a su persona e influencia: “[...] haciendo mucha estima de su señoría el Cabildo y ofreciendo todo su favor en cuanto se ofreciere en qué aprovechar al Cabildo”<sup>70</sup>.

## 5. Suspensión de embajadas de pésame

Las restricciones al gasto en las honras fúnebres reales (en los lutos de los miembros del Regimiento, cera, monumentos funerarios, etc) impuestas desde la Corte durante el reinado de Carlos II en forma de Pragmáticas, como consecuencia de una situación financiera calamitosa, manifiesta en el atroz endeudamiento de las haciendas municipales a finales de la centuria del seiscientos, afectaron también a estas embajadas de pésame<sup>71</sup>.

No era una cuestión menor la de su coste. La enviada por el regimiento burgalés con motivo de la muerte de Felipe III supuso un gasto para las arcas municipales de 72.000 maravedís, un 13 % de los 536.631 que montaron las honras celebradas en Burgos. La explicación a tan elevada suma se deriva de “el grande luçimiento y acompañamiento de criados” con el que partieron desde la ciudad a la Corte, según se constata en la relación de estas exequias. Otras ciudades también realizaron importantes desembolsos para atender a esta obligación. El coste de la embajada enviada por el Regimiento de León por la muerte de la reina Margarita fue de 34.000 maravedís, un 3 % del coste total de las honras (1.124.974 maravedís). Uno de los regidores encargado de presentar las condolencias de la ciudad del Pisuerga a la muerte de Felipe II, junto a

70 *Ibidem*, 21 de mayo de 1621, f. 89. Carta del conde Olivares al Cabildo.

71 Sobre la situación financiera véase GUTIÉRREZ ALONSO, A.: “Ciudades y monarquía: las finanzas municipales castellanas en los siglos XVI y XVII”, en DE ROSA, L. y RIBOT, L. (coords), *Ciudad y mundo urbano en la época moderna*, Madrid, 1997, pp. 187-212, p. 211. Sobre sus efectos sobre las exequias reales MONTEAGUDO ROBLEDO, M<sup>a</sup>. P.: *El espectáculo del poder...*, *op. cit.*, el epígrafe “Hacia el empobrecimiento: El recorte en los dispendios”, pp. 155-161.

otros tres que se hallaban en Madrid, recibió una ayuda de costa para el viaje de 50 escudos de oro (20.000 maravedís), un 4% del total gastado (441.862 maravedís). Pero todas estas cifras resultan insignificantes si se comparan con el coste de la embajada enviada por la ciudad de Valencia a la muerte de Felipe IV, 3.000 libras (alrededor de 1.125.000 maravedís), un 27,2 % de todo lo gastado en estas exequias valencianas (11.000 libras=4.125.000 maravedís). Tan elevado dispendio se justifica en el número de personas que la integraban, 10 representantes y su correspondiente servidumbre<sup>72</sup>.

El Consejo Real intervino a raíz de la muerte de la reina María Luisa de Orleans en 1689 dirigiéndose a las ciudades para que suspendiesen cualquier iniciativa de este tipo y de esta forma se ahorrasen los dispendios provocados por esta función tradicional:

Su majestad [Carlos II] (Dios le guarde) atendiendo a la falta de medios en que se allan las ciudades y a que se eviten gastos se a serbido de mandar adbertir al Consexo prevenga a todas ellas escusen el embiar diputados a esta corte a dar el pésame de la muerte de la Reyna nuestra señora (que santa gloria aya), pues sin esta demostración se alla su magestad zierto del zelo de vuestra señoría...<sup>73</sup>.

Uno de los comisarios de la ciudad, el marqués de la Rambla, acudió a cumplir su encargo y allí fue informado con palabras del propio monarca, a través del encargado de conceder estas audiencias, don Eugenio Marbán. El rey reconocía la diligencia de la ciudad en el servicio a la monarquía, pero si recibía a su embajador provocaría la queja de otras ciudades por el agravio comparativo en el que incurriría:

[...] dice el rey nuestro señor que estima mucho la fineza de Burgos, pero que ha mandado escribir cartas a las ciudades para que no envíen a darle el pésame, y que si recibe a unas y no a otras era materia de queja...<sup>74</sup>.

A pesar de este mandato, en la siguiente oportunidad de presentar las condolencias al rey por la muerte de una persona real, los comisionados por la ciudad para esta tarea se aplicaron en conseguir el objetivo de ser recibidos por el monarca. Carlos II se

72 Archivo Histórico Provincial de Burgos, protocolo notarial, legajo 6215, ff. 1399-1042, AMBu, AM. 1621, f. 283 vº. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, Mª. D. y VIFORCOS MARINAS, Mª. I.: *Honras fúnebres reales en el León...*, op. cit., pp. 129, 208. AGAPITO REVILLA, J.: "Honras por Felipe II y proclamación de Felipe III en Valladolid", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, t. I, 1923, pp. 125-162, pp. 132 y 135. MONTEAGUDO ROBLEDÓ, Mª. P.: *El espectáculo del poder...*, op. cit., pp. 149 y 156.

73 AMBu, AM. 1689. Madrid. 15 de marzo, f. 79. Copia de una carta de Domingo Leal Saavedra, del Consejo de su majestad, al Regimiento.

74 AMBu, AM. 1689, f. 88 vº. Madrid. 23 de marzo de 1689. Copia de una carta del marqués de la Rambla al Regimiento.

volvió a negar a aceptar físicamente el pésame de sus súbditos, aunque esta vez parece que pesó más su estado de ánimo por la muerte de su madre, la reina Mariana, que los condicionantes de carácter pecuniario<sup>75</sup>. En aquel momento, al componente económico del decreto mencionado se le sumaba otra restricción, de carácter sentimental en este caso, algo que conllevó la suspensión de varias embajadas de pésame en ocasiones precedentes.

Un delicado estado de salud, la tristeza del monarca, la molestia que suponía tener que recibir a tantas personas en un momento de debilidad que podía afectar al decoro regio en presencia pública eran causa suficiente para evitar estas ceremonias<sup>76</sup>. La gravedad regia estaba caracterizada por la seriedad, el hieratismo, la sangre fría<sup>77</sup>. Se traducía en un rictus que no mostrase afección alguna ante sus súbditos, guardando la compostura y controlando su dolor. Unos versos compuestos para el certamen poético convocado para solemnizar las honras de la reina Margarita en Zaragoza exhortaban al rey y a los infantes a que cesasen los suspiros, ya “que el llorar en los reyes no es decente”<sup>78</sup>.

De ahí que la etiqueta palatina estableciera un retiro hasta que se celebraban las exequias, en el que el rey se aislaba del mundo. Se restringían al máximo las visitas, ya que el monarca no debía aparecer públicamente cuando su ánimo se hallaba condicionado por el dolor, no debía demostrar flaqueza, aunque sufriese la pena natural no se debía presenciar ese sufrimiento que afectaba a la *gravitas* del soberano<sup>79</sup>. Este aislamiento podía ayudar al monarca a recomponerse para hacer frente a las pesadas audiencias y a la recepción de gran número de personas de diferentes condiciones e instituciones. Con ello se pretendía evitar el recuerdo lastimoso de la pérdida de su

---

75 AMBu. AM. 1696, 5 de julio, f. 185. Copia de una carta enviada por el regidor Diego de Lerma: “[...] hicimos todas las diligencias posibles para lograrlo, pero de suma pena con que está su majestad [Carlos II] y tanta ocupación de gobierno, ha sido causa de que no ha querido recibir estas visitas de pésame ni aun de los consejos...”.

76 AMBu. AM. 1689, f. 88 vº. Madrid. 23 de marzo de 1689. Copia de una carta del marqués de la Rambla al Regimiento. Ante la suspensión de la embajada por la muerte de la reina María Luisa, respuesta del representante de la ciudad de Burgos: “[...] que su majestad [Carlos II] tenía a Burgos a sus pies y que hacía muy bien, que dolor tan grande no es razón que tantas veces le hiciesen memoria a su majestad de él”.

77 LISÓN TOLOSANA, C.: *La imagen del rey...*, op. cit., pp. 84–85.

78 ALVAR, E.: “Exequias y certamen poético por Margarita de Austria”, *Archivo de Filología Aragonesa*, XXVI-XXVII, 1980, pp. 225-389, p. 313.

79 VARELA, J.: *La muerte del rey...*, op. cit., p. 129. En una relación conservada en la Biblioteca Nacional se alude a este mismo comportamiento: “Luego que murió la Reina [María Luisa de Orleans] llevaron al Rey [Carlos II] al Retiro, donde pasó también su madre [Mariana de Austria] a asistirle y consolarle, y no quiso el Rey que los grandes entraran a verle con capuz, porque le afligían”, *Relación de la enfermedad y muerte de la reina doña María Luisa de Borbón, sucedida en 12 de febrero de 1689*. BNE, manuscrito 10330, ff. 20–23, citada en MAURA GAMAZO, G.: *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1990, p. 346.

esposa o de alguno de sus hijos, contando con personajes cercanos que velaban por la recuperación de su ánimo, aunque en última instancia la decisión final de recibir el pésame de sus súbditos correspondía al rey<sup>80</sup>. Concretamente se suspendieron siete de estas funciones de pésame y todas las personas reales fallecidas fueron mujeres, esposas, madre o hijas de rey. Como ya se ha indicado, estas no tenían el mismo contenido político que cuando el que moría era el monarca o el heredero del trono, ya que esta obligación venía recogida en la *Nueva Recopilación* filipina. Durante el reinado de Felipe II se suspendieron las embajadas por la muerte de las reinas Isabel de Valois (1568) y Ana de Austria (1580) y de su hija la infanta Catalina Micaela (1597). En el reinado de Felipe III se suspendió la embajada por el óbito de la infanta Margarita Francisca (1617). En el de Felipe IV por la infanta María Eugenia (1627) y en el de Carlos II por las reinas María Luisa de Orleans (1689) y Mariana de Austria (1696).

La suspensión de las embajadas de pésame impuesta por Carlos II, a raíz de la muerte de la reina María Luisa de Orleans, también afectó al Cabildo catedralicio burgalés, que ya tenía nombrados sus diputados<sup>81</sup>. Constituyó un intento de simplificar esta función, ya que el monarca solo aceptó la recepción de los embajadores del Cabildo metropolitano de Toledo, en representación de todas las iglesias del reino, y del Consejo Real, en representación de todas las ciudades, que antes desfilaban una a una ante el rey. Eran dos de las principales instituciones del poder eclesiástico y político en Castilla, el Cabildo toledano, sede primada de España, y el Consejo Real, órgano supremo del reino. El objetivo de este decreto era de carácter económico, buscaba la supresión de los gastos de las comunidades que acudían a presentar sus condolencias a la Corte. Junto a estos motivos de suspensión estaban los de carácter emocional, tendentes a evitar que el monarca se viera abrumado con tanta audiencia, algo que podía afectar a su estado de ánimo y de salud.

80 AMBu. AM. 1568, 14 de octubre, f. 200 vº: “que su majestad [Felipe II] está tan lastimado [por el fallecimiento de su tercera esposa, Isabel de Valois], que no quiere que se le visite de parte de esta ciudad...”. C. 1–7-2. Madrid. 7 de diciembre de 1580. Carta de los procuradores de cortes burgaleses al Regimiento: “[...] su majestad [Felipe II] agradeció su cuidado de quererle enviar a dar el pésame [por la muerte de su cuarta mujer, Ana de Austria] y porque sería renovarle el dolor, que lo suspendiesen ahora”. C. 2–10–10. Madrid. 25 de marzo de 1617. Carta del regidor Juan Rodríguez de Salamanca al Regimiento: “El reino ordenó se diese el pésame a su majestad [Felipe III] de la muerte de la señora infanta doña Margarita, y dándosele al duque [de Lerma], su excelencia dijo se excusase, porque aun sus criados no se le daban y este ha sido ejemplar para que ninguna ciudad dé este pésame”. C. 1–7–6. Madrid. 31 de julio de 1627. Carta de los procuradores de cortes Juan Fernández y Alonso de Castro al Regimiento: “A su majestad [Felipe IV] ni al duque conde [de Olivares] no se les dan pesames de la muerte de su alteza [la infanta María Eugenia] porque antes se procura divertir esta pena”.

81 ACBu. R. 90. 31 de marzo de 1689, f. 69 vº: “[...] estando para hacer función de dar el pésame al Rey nuestro señor [Carlos II] de la muerte de la reina [María Luisa de Orleans], salió decreto de su majestad para que sola la Santa Iglesia de Toledo, por sí y en nombre de las demás y el Consejo Real en nombre de todas las ciudades hiciesen esta ceremonia, para excusar los gastos que en ellas se les podían seguir y por dicha razón le habían omitido”.

## 6. Conclusión

Aproximarse a actos de este tipo como el consistente en manifestar el pesar ante la pérdida del monarca o alguno de sus familiares, incluido dentro de las exequias reales, con las que se les homenajeaba y despedía, englobadas a su vez dentro del elenco de ceremonias públicas cuya función era la de exaltar a la monarquía y reforzar lazos en torno a ella, no debe quedarse exclusivamente en el análisis de las propias celebraciones. Es necesario familiarizarse con las instituciones que las diseñaron, con los comportamientos, condiciones y actitudes de las personas que las integraban, que fueron actores principales en su representación. La obsesión por el prestigio, por la apariencia, por la imagen que se pretendía dar a los demás, por guardar y hacer guardar un rígido orden político y social, la necesidad de gastar para impactar, la emulación para evitar ser menos que el resto o el tratar de ser los primeros en la manifestación de la lealtad y servicio de una ciudad o sus instituciones a la corona formaron parte de todo ese entramado existente entre ceremonia, estructuras sociales y poder.

El momento de hacer llegar el pésame a la Corte por el fallecimiento de una persona real fue aprovechado para mover hilos y recurrir a influencias cortesanas, para lograr favores o facilitar la resolución de problemas que pudiesen afectar a la ciudad, a sus instituciones o a sus miembros. En estas embajadas se iba más allá del acto político y protocolario que las motivaba, la expresión del sentimiento por la muerte del rey y la manifestación de la lealtad a la monarquía, encarnada en la pleitesía que se rinde al heredero, en un rito de continuidad y renovación, del que participan los dos elementos del binomio rey-reino. La presencia en la Corte por este motivo se exprimía al máximo, ya que daba oportunidad para contactar con gente de gran influencia de la que se buscaba su prestigio y poder. En estas ocasiones se producía una aproximación de las élites locales con el mundo cortesano, del que algunos de sus integrantes, como se ha podido comprobar, formaban parte a distintos niveles.

En definitiva, como todos los actos de este tipo, las embajadas de pésame tuvieron un carácter propagandístico al servicio de la monarquía, de la persona del rey y de sus instituciones y representantes. Fueron medios para crear y dirigir opinión y con los mensajes e imágenes proyectadas fomentar la cohesión social y política en torno a la Corona, instrumentos de consolidación y fortalecimiento del poder monárquico.

Tabla 1. Miembros del Regimiento de Burgos comisarios para embajadas de pésame

Persona real	Miembros del Regimiento	Situación
<b>Príncipe Carlos. 1568.</b>	Pedro de Melgosa (alférez mayor) y Francisco Ruiz de la Torre.	Presentes en la Corte.
<b>Ana de Austria. 1580.</b>	Diego Martínez de Soria Lerma.	Presente en Madrid como procurador de cortes (1579–1582). Suspendida por orden regia.
<b>Felipe II. 1598.</b>	Pedro Miranda Salón y Don Diego de Riaño.	Van desde Burgos con esta misión. Miranda fue elegido después procurador de cortes (1598–1601).
<b>Margarita de Austria. 1611.</b>	Andrés de Cañas Frías y Don Diego Gallo de Avellaneda (caballero de Calatrava), sustituido por Pedro de la Torre.	Elegidos para esta misión, suspendida en beneficio de los procuradores de cortes. De Cañas inició el viaje. De la Torre residía en la Corte.
	Don Martín Alonso de Salinas y Don Cristóbal de Miranda.	Van desde Burgos como procuradores de cortes (1611–1612) y finalmente fueron los encargados de dar el pésame al rey Felipe III.
<b>Felipe III. 1621.</b>	Don Sancho Girón de Salcedo (gentilhombre de su majestad, caballero de Alcántara) y Francisco de la Moneda.	Van desde Burgos con esta misión. Asistidos por don Juan de Castro y Castilla, residente en la Corte.
<b>Infante don Carlos. 1632.</b>	Don Miguel de Salamanca (caballero de Santiago) y Don Jerónimo de Sanvitores de la Portilla (caballero de Santiago, familiar del Santo Oficio, del Consejo de Hacienda y contador mayor del rey).	Presentes en Madrid como procuradores de cortes (1632–1638). De Salamanca es nombrado en 1638 secretario de Estado y Guerra del cardenal infante don Fernando en Flandes.
<b>Cardenal – Infante don Fernando. 1641.</b>	Don Juan de Castro y Castilla (Conde de Montalvo, gentilhombre de la boca del rey, caballero de Santiago) y Don Antonio de Monte de la Torre (caballero de Calatrava).	Presentes en Madrid. Don Juan de Castro como procurador de cortes (1638–1643). Además fue corregidor de la Villa y Corte y miembro de los Consejos de Hacienda y de Guerra.
<b>Isabel de Borbón. 1644.</b>	Don Jerónimo de Santamaría Brizuela (caballero de Santiago) y Don Pedro de Sanzoles Santacruz (caballero de Santiago).	Presentes en la Corte. Se les encarga que busquen la asistencia y recomendaciones de Don Juan de Castro y Castilla.
<b>Príncipe Baltasar Carlos. 1646.</b>	Don Pedro de Sanzoles y Santa Cruz y Don Jerónimo Ruiz de Yurramendi (señor de la Casa de Yurramendi, caballero de Santiago, caballerizo de la reina Isabel, tesorero de alcabalas).	Presentes en Madrid como procuradores de cortes (1646–1647).
<b>Felipe IV. 1665.</b>	Don José Sanvitores de la Portilla, (marqués de la Rambla, vizconde de Cabra de Santocristo, caballero de Alcántara, consejero de su majestad) y Don Andrés de Melgosa (caballero de Alcántara y de la casa de su majestad), sustituido por Don Juan Alonso de Maluenda.	Presentes en la Corte, Sanvitores como consejero y de Melgosa al servicio de la casa real.
<b>María Luisa de Orleans. 1689.</b>	Don José de Sanvitores de la Portilla y Don José de Miranda (caballero de Alcántara).	Presentes en la Corte. Sanvitores como consejero. Suspendida por orden del rey, queda restringida a la recepción del Consejo real en representación de todas las ciudades del Reino.
<b>Mariana de Austria. 1696.</b>	Don Diego de Lerma y Gallo y Avellaneda (gentilhombre de la boca de su majestad, consejero de Hacienda en la Sala de Millones) y Don José de Miranda.	Presentes en la Corte. De Lerma como consejero. Suspendida por orden regia.
<b>Carlos II. 1700.</b>	Don Diego de Lerma y Gallo y Avellaneda.	Presente en la Corte como consejero.

Fuente: Elaboración propia a partir de AMBu: Libros de Actas y Correspondencia municipal.

Tabla 2. Miembros del Cabildo de la Catedral de Burgos diputados para embajadas de pésame

<b>Persona real</b>	<b>Capitulares</b>	<b>Situación</b>
<b>Felipe III. 1621.</b>	Luis Álvarez de Quintanadueñas (abad de Cervatos) y el Doctor Don Juan de la Torre (canónigo y maestrescuela).	Asisten en la Corte.
<b>Isabel de Borbón. 1644.</b>	Don Hernando de Sanmartín, Don Juan Fernández de la Rea (arcediano de Treviño) y Don Sancho de Quintanadueñas (arcediano de Palenzuela).	Los dos primeros se hallaban en Madrid, el tercero se encontraba de camino a la Corte.
<b>Felipe IV. 1665.</b>	Doctor Don Antonio de Villegas y de la Cámara, (deán) y Don Tomás Alfonso de Valladolid Cañedo.	Asistentes en Madrid, el primero como congregante, el segundo como capellán de honor.
<b>María Luisa de Orleans. 1689.</b>	Don Tomás Alfonso de Valladolid Cañedo y Don Jerónimo Pizarro (abad de Castro).	Residentes en la Corte. Suspendida por orden del rey, queda restringida a la recepción del cabildo de Toledo en representación de todas las iglesias del Reino.
<b>Mariana de Austria. 1696.</b>	Don Tomás Alfonso de Valladolid Cañedo, el Doctor Don Francisco Venero (canónigo lectoral) y el licenciado Don Martín Pérez de Segura (arcediano de Burgos).	Residentes en la Corte. Don Martín como inquisidor de la Corte. Suspendida por orden regia.

Fuente: Elaboración propia a partir de ACBu: Actas Capitulares.